

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



1



2

3

4

5

6

NÚMERO: 20160901055P03835

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE  
LA COMPAÑÍA JCDECAUX-  
ECUADOR S.A.

CUANTIA: US\$1.000,00

DI: DOS COPIAS

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los  
9 veintitres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis,  
10 ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario  
11 Público Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil,  
12 comparece el señor RODRIGO JIJÓN LETORT, quien declara  
13 ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio  
14 en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad, por los  
15 derechos que representa de la compañía ESCROWADM S.A. en  
16 calidad de Gerente General, y ésta última en calidad de  
17 Apoderada de las compañías JCDECAUX AMERIQUES  
18 HOLDING SAS y JCDECAUX LATIN AMERICA  
19 INVESTMENTS HOLDING SL. El compareciente declara que  
20 es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.  
21 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública  
22 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, me presenta la minuta al  
23 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: SEÑOR  
24 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
25 sírvase incorporar una de la cual conste la constitución de una  
26 compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas:  
27 Clausula Primera: Comparecientes.- Comparecen al  
28 otorgamiento de esta escritura pública las compañías

NOTARIA 55  
Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1     **JCDECAUX AMERIQUES HOLDING SAS y JCDECAUX LATIN**  
2     **AMERICA INVESTMENTS HOLDING SL., debidamente**  
3     representadas por su apoderada, la compañía ESCROWADM  
4     S.A., y esta a su vez representada por su Gerente General, el  
5     señor Rodrigo Jijón Letort. **JCDECAUX AMERIQUES HOLDING**  
6     SAS es una compañía constituida y existente bajo las leyes de  
7     Francia; y, JCDECAUX LATIN AMERICA INVESTMENTS  
8     HOLDING SL, una compañía constituida y existente bajo las  
9     leyes de España. Las comparecientes, en forma libre y  
10    voluntaria declaran bajo juramento que unen sus capitales y  
11    manifiestan su deseo de constituir, como en efecto lo hacen, una  
12    compañía anónima, con sujeción a la Ley de Compañías y al  
13    presente estatuto. **Clausula Segunda: Constitución.** - Las  
14    comparecientes, convienen en celebrar, como en efecto celebran, el  
15    presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad  
16    anónima y declaran bajo juramento lo expresado en las siguientes  
17    cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento  
18    cincuenta de la Ley de Compañías. **Clausula tercera: Estatuto.** -  
19    La compañía se organiza de conformidad con las leyes vigentes en  
20    el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en el siguiente  
21    Estatuto: **Capítulo I.- De la denominación, nacionalidad,**  
22    **domicilio, objeto social y duración de la compañía.** - **Artículo**  
23    **Primer.** - **Denominación:** La denominación de la compañía es  
24    **JCDECAUX-ECUADOR S.A.** **Artículo Segundo. - Domicilio:** La  
25    compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio  
26    principal en la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer  
27    agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el  
28    exterior. **Artículo Tercero. - Objeto:** El objeto social de la

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



NOTARÍA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55

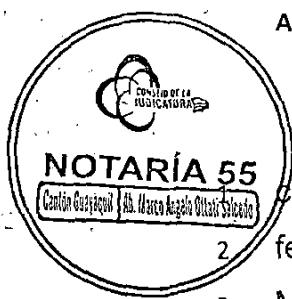
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 compañía en Ecuador o en el extranjero es la creación y  
2 colocación de anuncios de publicidad. Para el cumplimiento de  
3 su objeto, la compañía podrá realizar todo tipo de actividades  
4 mercantiles, industriales o de servicios relacionadas con su  
5 objeto social, incluyendo: (i) diseño, fabricación,  
6 industrialización, producción, suministro, instalación,  
7 mantenimiento y conservación de toda clase elementos y  
8 soportes para la publicidad exterior, incluyendo pero sin limitarse  
9 a, mobiliario urbano, vallas, de gran formato, de publicidad  
10 luminosa, banners/lonas publicitarias, pantallas digitales entre  
11 que tengan fines publicitarios o no publicitarios; (ii) la puesta a  
12 disposición del público, principalmente en el marco de acuerdos  
13 concluidos con la administración local o territorial de bicicletas y  
14 otros medios de transporte individual, asociadas o no a soportes  
15 publicitarios; (iii) la investigación, desarrollo, fabricación,  
16 explotación, comercialización e instalación de dispositivos de  
17 higiene pública con o sin publicidad; (iv) la comercialización de  
18 publicidad en o sobre los medios de transporte colectivo, tales  
19 como, metro, bus, tranvías y buses, en aeropuertos y puertos  
20 marítimos y en los soportes situados en dichas ubicaciones o  
21 que dependan de dichos medios de transporte; (v) explotación  
22 de la publicidad por medio de agencia, de alquiler de espacios,  
23 corretaje o de cualquier otra forma, para todos los soportes  
24 publicitarios; (vi) realizar directa o indirectamente todas las  
25 operaciones publicitarias incluyendo la publicidad de  
26 espectáculos y en general de todas las acciones de creación  
27 publicitaria; (vii) la compraventa, importación, exportación,  
28 locación, arrendamiento, distribución, consignación,

1 comercialización y explotación de elementos y soportes  
2 publicitarios o no publicitarios, de productos y artículos  
3 nacionales o extranjeros; (viii) realizar todas las operaciones  
4 financieras, comerciales, industriales mobiliarias o inmobiliarias  
5 relacionadas directa o indirectamente con el objeto arriba  
6 mencionado o a todos los objetos similares o conexos, o  
7 susceptibles de facilitar la aplicación y desarrollo de estos o de  
8 hacerlos más rentable; y, (ix) el desarrollo, la administración, la  
9 operación y gestión de actividades comerciales asociadas a la  
10 venta de publicidad, pudiendo participar en todo tipo de proceso  
11 de selección, tales como, licitaciones públicas, concursos  
12 públicos, adjudicaciones directas o adjudicaciones de menor  
13 cuantía, entre otros, así como en todo tipo de licitaciones  
14 privadas, ya sea nacionales o internacionales, sea en calidad de  
15 contratista, principal, subcontratista o cualquier otra forma de  
16 contratación. La Sociedad podrá además formar parte de  
17 sociedades, adquirir y disponer de títulos valores mobiliarios,  
18 asociarse con otras entidades como accionista o  
19 participacionista, y realizar cualquier negocio o actividad  
20 relacionada con su objeto social, mediante el otorgamiento de  
21 concesiones o autorizaciones por parte de las autoridades  
22 competentes, proyectos conjuntos, consorcio u otras  
23 modalidades de contrato con cualquier persona de derecho  
24 público o privado. Se entienden incluidos en el objeto social los  
25 actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización  
26 de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos  
27 aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción  
28 alguna. **Artículo Cuarto.** - Duración: la duración de la

A

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

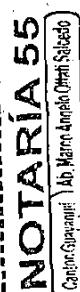


2      Compañía será de noventa y nueve años, contados desde la  
3      fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro  
4      Mercantil; pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la  
5      sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión  
6      tomada por la junta general, de conformidad con lo dispuesto en  
7      este estatuto, o por las demás causas legales enumeradas en el  
8      artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.

9      **Capítulo II.- Del Capital y Su Integración. - Artículo Quinto. -**  
10     **Capital:** El capital social suscrito, es de mil dólares de los  
11    Estados Unidos de América (US\$1.000), dividido en mil (1000)  
12    acciones ordinarias de un (US\$1) dólar de los Estados Unidos  
13    de América, cada una. Las comparecientes declaran bajo  
14    juramento que el capital de la Compañía se encuentra integrado  
15    correctamente, y que el dinero correspondiente al capital  
16    suscrito se depositará en una institución del sistema financiero  
17    una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica de  
18    conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

19     **Artículo Sexto. - Acciones:** Las acciones serán ordinarias y  
20    nominativas y estarán numeradas de manera secuencial. Cada  
21    acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la  
22    junta general, a participar en las utilidades y a los demás  
23    derechos establecidos en la ley. **Artículo Séptimo. - Títulos de**

24    **Acciones:** Los títulos de acciones se extenderán en libros  
25    talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el  
26    gerente general y por el presidente de la sociedad. Entregado el  
27    título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.  
28    Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier  
      accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en



1 varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el  
2 Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio  
3 occasionare serán de cargo del accionista. Los títulos de  
4 acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en  
5 el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución  
6 de derechos reales y las demás modificaciones que ocurrán  
7 respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del  
8 dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la  
9 sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su  
10 inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta inscripción  
11 se efectuará válidamente con la sola firma del representante  
12 legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a ésta  
13 la transferencia en un instrumento fechado y suscrito  
14 conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante  
15 comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos.  
16 Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente,  
17 podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones y  
18 accionistas, si se entregare al representante legal el título de  
19 acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este  
20 caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno  
21 nuevo a nombre del cesionario. Si el título de acción se  
22 extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y  
23 conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de  
24 éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los  
25 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
26 compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos  
27 treinta días, contados a partir de la fecha de la última  
28 publicación. Mientras el accionista no haya pagado íntegramente

A

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



1 las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor el  
2 correspondiente certificado provisional, de acuerdo con la Ley.

3 **Capítulo III.- De la Junta General. – Artículo Octavo.**

4  
5 **Órgano Supremo:** La Junta General es el órgano supremo de la  
sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y  
responsabilidades que señala la ley, y sus resoluciones,  
válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes,  
salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de  
9 Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de  
10 las establecidas en el artículo nueve del Estatuto, las siguientes:

- 11 a) Nombrar y remover al Gerente General, Presidente y  
12 Comisario. b) Fijar la retribución de los funcionarios por ella  
13 elegidos. c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
14 sociales. d) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de  
15 obligaciones. e) Resolver sobre el aumento o disminución del  
16 capital social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución  
17 de reservas especiales o facultativas, la amortización de  
18 acciones y, en general, acordar todas las modificaciones al  
19 contrato social y la reforma del presente estatuto. f) Interpretar el  
20 estatuto social, cuando este no sea claro e inequívoco, de modo  
21 obligatorio. g) Disponer el establecimiento y supresión de  
22 sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus  
23 representantes. h) Dictar los reglamentos administrativos  
24 internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, y definir  
25 las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios,  
26 en caso de conflicto de atribuciones. i) Autorizar a los  
27 representantes legales llevar a cabo la compra, venta o hipoteca  
28 de inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato

NOTARÍA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de  
2 dominio o gravamen sobre ellos. j) Autorizar el otorgamiento de  
3 poderes generales. k) En definitiva, corresponde a la Junta  
4 General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la  
5 Ley determina, así como realizar todas las funciones que no  
6 estuvieren conferidas a ninguna otra autoridad dentro de la  
7 compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de  
8 carácter social, financiero y administrativo de la compañía.

9 **Artículo Noveno. - Juntas Ordinarias:** Las juntas generales  
10 ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de  
11 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
12 económico de la compañía, para considerar los siguientes  
13 asuntos: a) conocer las cuentas, el balance, el estado de la  
14 cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán  
15 el gerente general y el comisario acerca de los negocios  
16 sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el  
17 balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por  
18 informe del comisario. b) resolver acerca de la distribución de los  
19 beneficios sociales. c) considerar cualquier otro asunto  
20 puntuizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y  
21 resolver al respecto. La junta general ordinaria podrá deliberar  
22 sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun  
23 cuando el asunto no figure en el orden del día. Los accionistas  
24 podrán comparecer personalmente a las juntas generales  
25 físicamente o a través de videoconferencias, de conformidad con  
26 el Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas  
27 de Las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en  
28 Comandita por Acciones y de Economía Mixta. **Artículo**

A

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



NOTARÍA 55

Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55

Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

- 1      **Décimo. - Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. En las juntas extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en el artículo décimo quinto del presente estatuto. Los accionistas podrán comparecer personalmente a las juntas generales físicamente o a través de videoconferencias, de conformidad con el Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de Las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.
- 2      **Artículo Décimo Primero. - Presidencia y Secretaría:** La Junta General será presidida por el Presidente y a falta de éste por quien la junta designare. Actuará como Secretario el Gerente General o la persona que la Junta General designe, en este orden.
- 3      **Artículo Décimo Segundo. - Mayoría:** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y el Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
- 4      **Artículo Décimo Tercero. - Convocatoria:** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía. En caso de urgencia podrán ser convocados por el comisario. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General o al Presidente de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de accionistas

1 para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este  
2 pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro  
3 del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición,  
4 se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley  
5 de Compañías. La junta general sea ordinaria o extraordinaria,  
6 será convocada con diez días de anticipación mediante  
7 comunicaciones escritas o por correo electrónico dirigidas a  
8 cada uno de los accionistas una vez que hayan indicado a la  
9 compañía sus respectivas direcciones, ya sean físicas o  
10 electrónicas, para efecto de notificaciones. Excepcionalmente,  
11 en caso de que no se pueda contactar de forma directa a alguno  
12 de los accionistas, la notificación de la convocatoria se la  
13 realizará por la prensa en uno de los periódicos de mayor  
14 circulación en el domicilio principal de la Compañía. La  
15 convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la  
16 reunión. Los comisarios serán, especial e individualmente  
17 convocados por nota escrita, además de la mención  
18 correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que  
19 contenga la convocatoria a los accionistas. **Artículo Décimo.**  
20 **Cuarto. - Quórum de Instalación:** a) La Junta General no  
21 podrá considerarse constituida para deliberar en primera  
22 convocatoria, si no está representada por los concurrentes a  
23 ella, por lo menos dos tercios del capital pagado. Si la Junta  
24 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de  
25 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no  
26 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
27 primera convocatoria. b) Las Juntas Generales se reunirán en  
28 segunda convocatoria, con un número de accionistas presentes

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

Capítulo IV

- 1 que representen por lo menos la mitad del capital pagado y se
- 2 expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda
- 3 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
- 4 convocatoria. c) Para que la Junta General ordinaria o
- 5 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
- 6 disminución del capital, la transformación, la fusión o la
- 7 disolución de la compañía, y en general cualquier modificación
- 8 de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley. d) Para la
- 9 verificación del quórum no se esperará más de una hora desde
- 10 la prevista en la convocatoria. En el caso de una tercera
- 11 convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley de
- 12 Compañías. **Artículo Décimo Quinto. - Juntas Universales:**
- 13 No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la junta
- 14 general se entenderá convocada y quedará válidamente
- 15 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
- 16 nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté
- 17 presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten
- 18 por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,
- 19 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
- 20 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
- 21 informado. En el caso previsto en este artículo, todos los
- 22 accionistas, o quienes los representen deberán suscribir el acta,
- 23 bajo sanción de nulidad. **Artículo Décimo Sexto. - Actas:** Las
- 24 actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles
- 25 escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser
- 26 foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por
- 27 una por el secretario. **Capítulo IV.- De la administración y**
- 28 **representación de la sociedad. - Artículo Décimo Séptimo.**

1   **Administración y Representación:** La sociedad será  
2   administrada por un Gerente General y por un Presidente.  
3   Podrán ser o no accionistas de la Compañía. La sociedad será  
4   representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente General  
5   y el Presidente, indistintamente. En ausencia temporal o  
6   definitiva del Gerente General, será reemplazado por el  
7   Presidente, quien asumirá las mismas atribuciones y  
8   competencias, además de las establecidas en este Estatuto.

9   **Sección Primera: Del Presidente: Artículo Décimo Octavo.** -

10   **Nombramiento y atribuciones:** El Presidente será elegido por  
11   la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:  
12   a) Convocar y presidir la Junta General. b) Cuidar del  
13   cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de  
14   la República en la marcha de la sociedad. c) Representar a la  
15   Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente. d) Sustituir al  
16   Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o  
17   definitiva de éste, hasta que la junta general designe nuevo  
18   Gerente General. e) Supervigilar la gestión del Gerente General  
19   y más funcionarios de la Compañía. f) Cumplir con todos los  
20   demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le  
21   correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los  
22   reglamentos y resoluciones de la Junta General. g) Administrar  
23   la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le  
24   imponen la ley y los presentes estatutos. **Sección Segunda: Del**  
25   **Gerente General: Artículo Décimo Noveno. - Nombramiento**  
26   **y atribuciones:** El Gerente General será nombrado por la Junta  
27   General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)

28   Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

- 1 administrar la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos. b)
- 2 Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en este Estatuto. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. d) Firmar contratos o contratar préstamos. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la junta general. f) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la Junta General. g) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley. h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. j) Firmar junto con el Presidente los títulos de acciones. k) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo. Artículo Vigésimo.- Responsabilidad: El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Presidente, y caso de

1 que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones  
2 previstas en los artículos precedentes, o a pesar de haberle  
3 manifestado su oposición al mismo el Presidente, tal acto o  
4 contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad  
5 con el artículo doce de la Ley de Compañías; pero el Gerente  
6 General será personalmente responsable para con la compañía  
7 por los perjuicios que tal acto o contrato causare. **Sección**

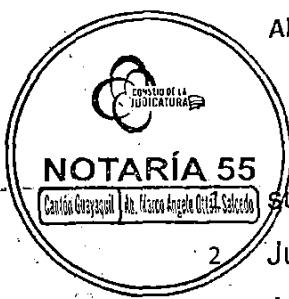
**8 Tercera: Disposiciones Comunes: Artículo Vigésimo Primero.**

9 - **Duración.** - El Gerente General y Presidente de la Compañía  
10 podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por períodos  
11 de un año, pudiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta  
12 ser debidamente reemplazados. El comisario podrá ser elegido por  
13 períodos anuales. Al término del período podrán ser reelegidos por  
14 otro nuevo período, y así indefinidamente. **Artículo Vigésimo**

**15 Segundo. - Subrogaciones:** En caso de ausencia o incapacidad,  
16 temporales o definitivas del Gerente General, hasta que la Junta  
17 General designe nuevo Gerente General, lo reemplazará  
18 provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el  
19 Presidente de la Compañía. **Capítulo V.- Del Ejercicio**  
**20 Económico, Beneficios, Reservas, Fiscalización y Liquidación.**

**21 - Artículo Vigésimo Tercero. - Ejercicio Económico:** El ejercicio  
22 económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre  
23 de cada año. **Artículo Vigésimo Cuarto. - Fondo de reserva y**  
**24 utilidades:** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de  
25 utilidades serán cumplidos por la Junta General y de acuerdo con  
26 lo dispuesto por la Ley. Como todas las acciones de la sociedad  
27 son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a  
28 cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de

*J*



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

## NOTARÍA 55

Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

sus acciones. **Artículo Vigésimo Quinto.** - **Comisarios:** La

Junta General designará un comisario principal y otro suplente.

Al Comisario le corresponderá los deberes, atribuciones y

responsabilidades señalados por la ley y aquellos que les fije la

Junta General. **Artículo Vigésimo Sexto.** - **Liquidador:** En

caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo

oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las

funciones de liquidador. Más, de haber oposición a ello, se elegirá

al liquidador en Junta General ordinaria o extraordinaria,

señalándosele las facultades especiales. **Cuarta: Tipo de**

**inversión, suscripción y pago del capital social:** El tipo de

inversión que realizan los accionistas es inversión extranjera

directa. El capital ha sido suscrito y será pagado en numerario

de conformidad con lo declarado anteriormente en este estatuto

y acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
JCDECAUX AMERIQUES HOLDING S.A.S.	USD 999	999	99.9%
JCDECAUX LATIN AMERICA INVESTMENTS HOLDING SL	USD 1	1	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1000</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

**Cláusula Quinta: Administradores:** El Gerente General de la

compañía será la Doctora Sandra Reed Serrano. De

conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, al



1 Gerente General le corresponderá ejercer de forma individual la  
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por el  
3 periodo estatutario de un año. El **Presidente** de la Compañía será  
4 el señor **Alexandre André Roubaud**. De conformidad con lo  
5 establecido en el presente estatuto, al Presidente le corresponde  
6 subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva  
7 de éste, hasta que la junta designe un Gerente General titular, y ejercer  
8 la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El cargo  
9 lo ejercerá por el periodo estatutario de un año. Estas personas son  
10 nombradas de manera unánime por los accionistas. **Cláusula**  
11 **Sexta: Declaraciones Adicionales:** Los fundadores declaramos: a)  
12 Que no hacemos reserva en provecho particular de premio, corretaje o  
13 beneficio alguno. b) Que autorizamos a los abogados Sandra Reed,  
14 Estefanía López, Nicolás Maldonado Miguel González, Susan Uquillas  
15 y Camilo Muriel Bedoya para que, conjunta o separadamente, realicen  
16 todas las gestiones judiciales y todos los actos necesarios para obtener  
17 la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción  
18 en el registro mercantil y su ingreso a las entidades que por ley está  
19 obligada a pertenecer, incluyendo la emisión de los nombramientos  
20 respectivos. c) Que comparecemos a suscribir esta escritura dando  
21 nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta sociedad, y  
22 d) que autorizamos a los mismos abogados, para que convoquen a  
23 junta general extraordinaria de accionistas, la misma que tendrá por  
24 objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas en la constitución  
25 de esta compañía, y los gastos incurridos en el trámite de  
26 constitución. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
27 cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto  
28 de la presente escritura. **Firmado)** Abogado Miguel  
29 González Ramírez, Registro del Foro número cero nueve guion





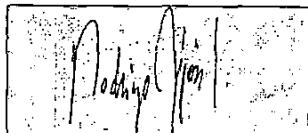
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704904653

Nombres del ciudadano: JIJON LETORT RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE LUNA MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: JIJON ALFREDO

Nombres de la madre: LETORT PIEDAD

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

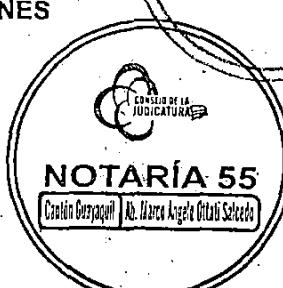
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 14:5:11 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

NOTARÍA 55

Certificado por el Notario Óptico Salcedo





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7749075

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1720876596 MURIEL BEDOYA CAMILO MARTÍN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JCDECAUX-ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/12/2016 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

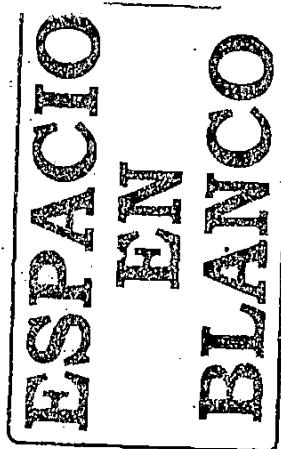
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ESPECIFICAR QUE COMUNICO PARA LOS FINEZ PERTINENTES.

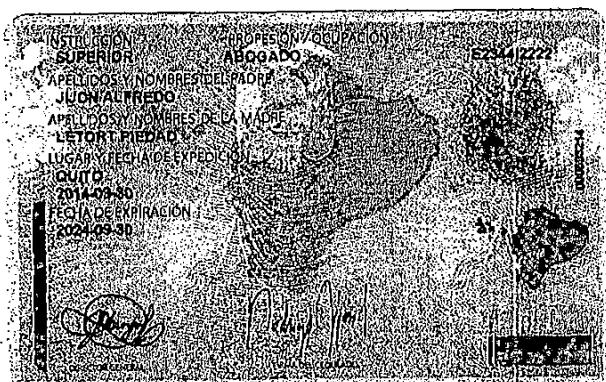
NOTARIA 55  
Cuenca, Ecuador / Ab. Marco Angelito Salcedo

*L. Merino*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



16/11/2016 8.45 AM *[Signature]*



**NOTARIA 55**  
Cedula Guevara Ab. Marco Angel Orellana Salcedo

12749

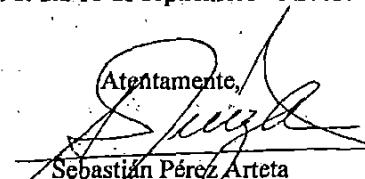
Señor doctor  
Rodrigo Jijón Letort  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ESCROWADM S.A.**, en sesión efectuada el día de hoy, decidió reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

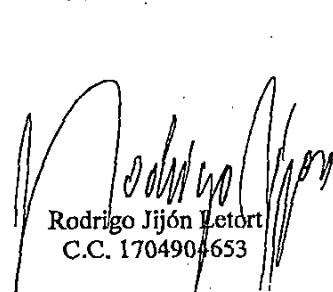
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ESCROWADM S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de julio de 2003 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 11 de septiembre de 2003.

Atentamente,  
  
Sebastián Pérez Arteta  
Presidente

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de **ESCROWADM S.A.**

Quito, 22 de agosto de 2014.

  
Rodrigo Jijón Letort  
C.C. 1704904653

NOTARÍA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Oliva Salcedo

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 56892

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37379
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12748
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/08/2014
FECHA ACEPTACION:	22/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESCROWADM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704904653	JIJON LETORT RODRIGO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2800 DEL:11/09/2003 NOT:TRIGESIMO SEGUNDO DEL:24/07/2003 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1  
Nº 0808302

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE ULTIMOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA  
"ESCROWADM S.A.".

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que bajo No.- 12748 del Registro de Nombramientos de once de Septiembre del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ESCROWADM S.A.", otorgado a favor del Señor RODRIGO JIJON LETORT, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "ESCROWADM S.A.". Que bajo No.- 12749 del Registro de Nombramientos de once de Septiembre del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "ESCROWADM S.A.", otorgado a favor del Señor SEBASTIAN PEREZ ARTEJA, por el periodo de DOS AÑOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "ESCROWADM S.A.". - Quito, a veinte y uno de Noviembre del dos mil dieciseis.- EL  
REGISTRADOR.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGUN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mml-  
Resp.....m.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791902912001

RAZON SOCIAL: ESCROWADM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JIJON LETORT RODRIGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 11/09/2003

FEC. CONSTITUCION: 11/09/2003

FEC. INSCRIPCION: 24/10/2003

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS AJENOS

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Oficina: PB Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL HOTEL SHERATON Teléfono Trabajo: 2280866 Teléfono Trabajo: 2254323 Fax: 2244482

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

24 OCT. 2003

UBICACION: YJRIVADEL Lugar de emisión: QUITO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES CUNTO

Fecha y hora: 24/10/2003 04:10:07

NOTARIA 55

CANTON Cuenca (Al. Marco Ángel Orellana Salcedo)

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791902912001

RAZON SOCIAL: ESCROWADM S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

## ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION, MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS AJENOS

## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 2260668 Teléfono Trabajo: 2254323 Fax: 2244482



## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

24 OCT. 2003

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VJRIVADEMEI  
RA

Lugar de emisión:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
CANTÓN GUAYAQUIL  
QUITO

Fecha y hora: 22/10/2003 02:16:07

AB. MARCO ÁNGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 1082 DE ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOD FE; QUE LA COPIA PRÓXIMA  
COMPUESTA DE 4 FOJA. ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE PUEDE EXHIBIR  
GUAYAQUIL.

23 NOV 2016







Factura: 001-002-000016261



20160901055P03814

NOTARÍA 55

Carlos Gómez | Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

PROTOCOLIZACIÓN 20160901055P03814

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (18:53)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE COTIZAR EN LA BOLSA DE VALORES DE LA COMPAÑIA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914350475

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Carlos Gómez | Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

NOTARÍA 55  
Carlos Gómez | Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 – GUAYAQUIL

NUMERO: 20160901055P03814

SE DIO DOS COPIAS.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo: CERTIFICADO DE COTIZAR EN LA BOLSA DE VALORES DE LA COMPAÑIA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING, en un total de nueve páginas.-

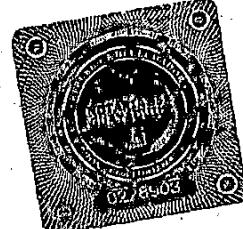
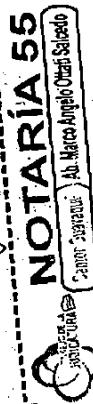
Guayaquil, 22 de noviembre de 2016

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 / GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO  
ESTE TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EL:

22 NOV 2016

NOTARIA 55



RG

PBP

PÉREZ  
BUSTAMANTE  
& PONCE



Guayaquil, 22 de Noviembre de 2016



Abogado

Marco Angelo Otatti Salcedo  
Notaria Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil  
Ciudad.

Ref.: Solicitud de protocolización del **CERTIFICADO DE COTIZAR EN LA BOLSA DE VALORES DE LA COMPAÑÍA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING**

De mis consideraciones,

Señor Notario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar el **CERTIFICADO DE LA COMPAÑÍA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING DE COTIZAR EN LA BOLSA DE VALORES DE FRANCIA, EURONEXT**, con su respectiva apostilla.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.

Atentamente,

Ab. Miguel Mariano González Ramírez  
Matrícula 09/2016-212 del Foro

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

PBX: 02 400 7853  
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcántara  
Edif. Las Cámaras  
Torre B, oficina 303  
pbp@pbplaw.com

A A



REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
<b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>	
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014	
<b>011</b>	<b>011-0288</b>
NÚMERO DE CERTIFICADO	
<b>GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO</b>	
<b>0914350475</b>	
CEPULA	
QUAYAS	SITIO/GRUPO/UNIDAD
PROVINCIA	PARROQUIA
GUAYAQUIL	ZONA
CANTÓN	
COPIA FIRMA	
I) PRESIDENCIA DE LA UNIDA	

ES CONFORME A PUECIMENTO EXHIBIDO  
LO CERTIFICO:

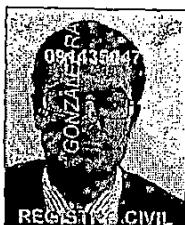
22 NOV 2016

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014.

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2018.11.22 11:29:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f2bab25b87654fa

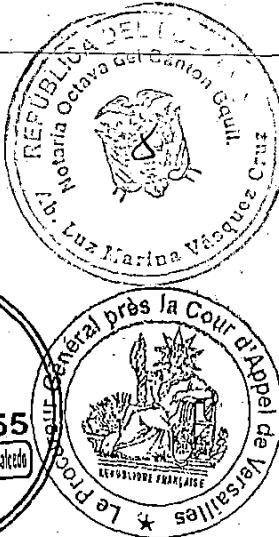


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

# JCDecaux

Communication  
Extérieure

Afrique du Sud  
Algérie  
Allemagne  
Arabie Saoudite  
Argentine  
Australie  
Autriche  
Azerbaïdjan  
Belgique  
Brésil  
Bulgarie  
Cameroun  
Canada  
Chili  
Chine  
Corée  
Croatia  
Danemark  
Emirats Arabes Unis  
Espagne  
Estonie  
Etats-Unis  
Finlande  
France  
Hongrie  
Inde  
Irlande  
Islande  
Israël  
Italie  
Japon  
Kazakhstan  
Lettonie  
Lituanie  
Luxembourg  
Malaisie  
Norvège  
Oman  
Ouzbekistan  
Pays-Bas  
Pologne  
Portugal  
Qatar  
République Tchèque  
Royaume-Uni  
Russie  
Singapour  
Slovакie  
Slovénie  
Suède  
Suisse  
Thaïlande  
Turquie  
Ukraine  
Uruguay

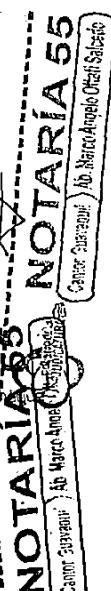


Por la presente, JCDecaux Amériques Holding SAS, sociedad por acciones simplificada, constituida bajo leyes de Francia, representada por D. Stéphane Prigent, en su calidad de Administrador Único, con pasaporte francés vigente nº: 13CA65686, declara que JCDecaux SA, sociedad anónima, constituida bajo leyes de Francia, con sede social en Neuilly S/Seine (92200) 17 rue Soyer ("JCDecaux") es detentora de la totalidad de cuotas de JCDecaux Amériques Holding SAS.

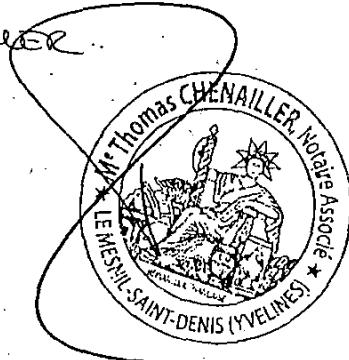
Además, declara que JCDecaux SA es empresa cotizada en la bolsa de valores de Francia, Euronext.

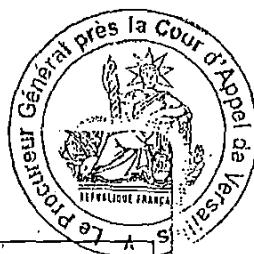
París, Francia, 10 de noviembre de 2016.

Stéphane Prigent  
JCDecaux Amériques Holding SAS



Maître, Thomas CHENAILLER  
Notaire au Mesnil St Denis  
CERTIFIEE véritable  
la signature de  
M. Stéphane PRIGENT  
Apposée ci-contre  
LE MESNIL SAINT-DENIS  
le 14/11/2016





## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République française *Équateur*  
Le présent acte public
2. a été signé par *Thomas CHENAILLER*.....
3. agissant en qualité de *Notaire Associé*.....
4. est revêtu du sceau/timbre de *son étude à MESNIL ST DENIS*.....

Attesté

5. à VERSAILLES

6. le ..... 14 NOV. 2016 .....



Cet apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou

timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est

correct ou que la République française approuve son contenu".

7. sous le n° A/13569  
8. sceau : J. CHOLET  
9. signature : Atteint Général

10. signature : *[Signature]*

*[Handwritten signatures]*



Factura: 001-002-000016246



20160901055D08903



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D08903

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado cívil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.

GUAYAQUIL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (16:48).

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ  
CÉDULA: 0914350475

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 55



NOTARÍA 55



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



NOTARÍA 55

Director General del Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

Canton Guayaquil Ab. Marco Angel Orellana Salcedo

NOTARÍA 55

Director General del Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

Canton Guayaquil Ab. Marco Angel Orellana Salcedo

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.22 16:03:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angel Orellana Salcedo  
Canton Guayaquil

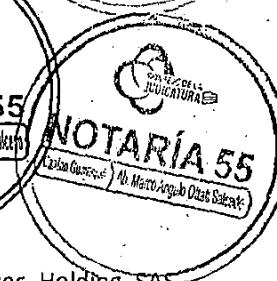


IC-IC-abd23713221a427



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

JCDecaux



[sello] El Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles

[Sigue la DECLARACIÓN firmada por Stéphane Prigent, JCDecaux Ameriques Holding SAS, fechada el 10 de noviembre de 2016, escrita en español]

[sello] Thomas Chenailler, Notario de Le Mesnil St Denis, CERTIFICA como verdadera la firma que consta arriba del señor Stéphane Prigent. Le Mesnil Saint-Denis, 14/11/2016.

[sello] Thomas Chenailler, Notario Asociado, Le Mesnil Saint-Denis (Yvelines)

#### APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)  
(para el Ecuador)

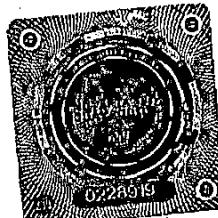
1. República Francesa.  
El presente acto público
2. ha sido firmado por Thomas Chenailler
3. actuando en calidad de Notario Asociado
4. está revestido del sello/tímbre de su estudio en Mesnil St. Denis  
Certificado
5. en Versalles
6. el 14 de noviembre de 2016
7. por el Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles
8. bajo el número A/13569
9. sello: El Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles
10. firma: J. Cholet, Procurador General

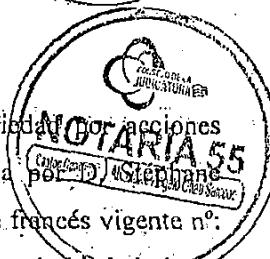
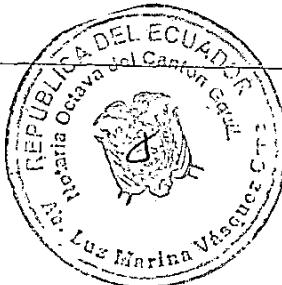
La apostilla solamente confirma la autenticidad de la firma, del sello o timbre en el documento. No significa que el contenido del documento es correcto ni que la República Francesa aprueba su contenido.

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

Miguel González Ramírez  
Traductor  
C.I. 0914350475





# JCDecaux



DECLARACIÓN

Communication  
Extérieure

Afganistán  
Algeria  
Albania  
Arabie Saoudite  
Argentina  
Australia  
Autriche  
Azerbaijan  
Bélgica  
Brésil  
Bulgaria  
Cameroon  
Canada  
Chile  
China  
Corée  
Costa Rica  
Danemark  
Émirats Arabes Unis  
Espagne  
Estonia  
Etats-Unis  
Finlande  
France  
Hongrie  
Italie  
Irlande  
Israël  
Japon  
Kazakhstan  
Léttonie  
Luxembourg  
Malaisie  
Norvège  
Oman  
Ouzbekistan  
Pays-Bas  
Pologne  
Portugal  
Qatar  
République Tchèque  
ROYAUME UNI  
Slovaquie  
Sri Lanka  
Singapour  
Slovénie  
Suisse  
Suède  
Tchétchénie  
Turquie  
Ukraine  
Uruguay

NOTARÍA 55  
CANTÓN GUAYAQUIL  
NOTARIO: MARCO ÁNGEL OTÁLAL SALCEDO  
CANTÓN GUAYAQUIL  
ABOGADO: STÉPHANE PRIGENT

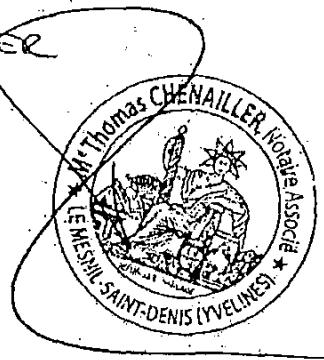
Por la presente, JCDecaux Amériques Holding SAS, sociedad por acciones simplificada, constituida bajo leyes de Francia, representada por Stéphane Prigent, en su calidad de Administrador Único, con pasaporte francés vigente nº: 13CA65686, declara que JCDecaux SA, sociedad anónima, constituida bajo leyes de Francia, con sede social en Neuilly S/Seine (92200) 17 rue Soyer ("JCDecaux") es detentora de la totalidad de cuotas de JCDecaux Amériques Holding SAS.

Además, declara que JCDecaux SA es empresa cotizada en la bolsa de valores de Francia, Euronext.

París, Francia, 10 de noviembre de 2016.

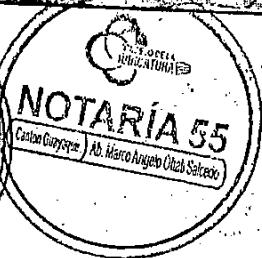
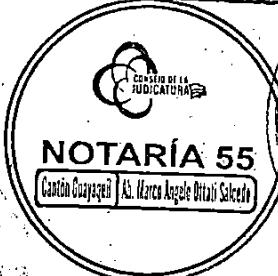
Stéphane Prigent  
JCDecaux Amériques Holding SAS

Maître, Thomas CHENAILLER  
Notaire au Mesnil St Denis  
CERTIFIÉE véritable  
la signature de  
M. Stéphane PRIGENT  
Apposée ci-dessous  
LE MESNIL SAINT-DENIS  
le 14/11/2016





INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROPIEDAD ESTUDIANTE	MATERIAL DE ESTUDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>GONZALEZ MAS PEDRO</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA PIEDAD</b>		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>GUAYAQUIL</b>		
2014-04-29	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
FECHA DE EXPIRACIÓN: <b>2025-04-29</b>		
COPIA FISCAL CIVIL DE GUAYAQUIL	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	FIRMA DEL Gobernador SECCIONAL
IDE CU 0914350475 <<<<<<<<<<		
880526M26D429 ECUS <<<<<<<<<<		
GONZALEZ < RAMIREZ < MIGUEL < MARIA		



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 136 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE OJO FECHA LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUESTA DE 3 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL.

22 NOV 2016





Factura: 001-002-000016262



20160901055P03815

PROTOCOLIZACIÓN 20160901055P03815

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:53)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR JCDECAUX AMÉRIQUES HOLDING

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

A PETICIÓN DE:

NOMBRE/S RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0914350475

OBSERVACIONES:

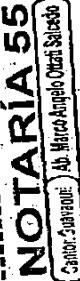
NOTARIO(A) MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

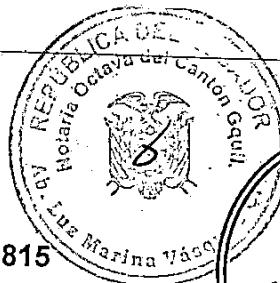


NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 – GUAYAQUIL



NUMERO: 20160901055P03815

SE DIO DOS COPIAS..-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN. De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo: PODER ESPECIAL OTORGADO POR JCDECAUX AMERIQUES HOLDING, en un total de doce páginas.-

Guayaquil, 22 de noviembre de 2016

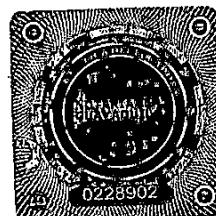
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 – GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE BLOCO CONFIERO  
ESTE 22 NOV 2016 TESTIMONIO QUE  
RUBRICÓ, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EL:

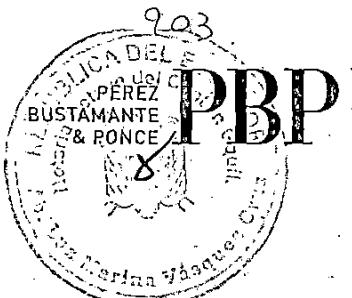
22 NOV 2016

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NOTARIA 55  
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Cantón Guayaquil



Guayaquil, 22 de Noviembre de 2016



Abogado

Marco Angelo Otatti Salcedo

Notaria Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil  
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de protocolización del PODER ESPECIAL OTORGADO POR  
JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

De mis consideraciones,

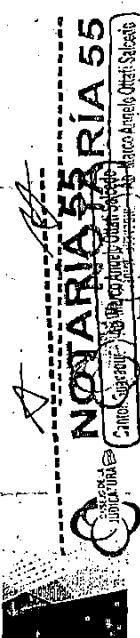
NOTARIO

Señor Notario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase  
a protocolizar el PODER ESPECIAL OTORGADO POR JCDECAUX AMERIQUES  
HOLDING, con su respectiva apostilla.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.

Atentamente,

Ab. Miguel Mariano González Ramírez  
Matrícula 09-2016-212 del Foro



PBX: 02 400 7853  
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar  
Edif. Las Cámaras  
Torre B, oficina 303  
[www.bnblaw.com](http://www.bnblaw.com)

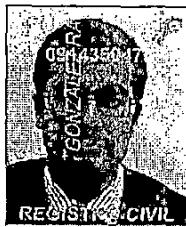


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jng. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.22 18:48:54 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

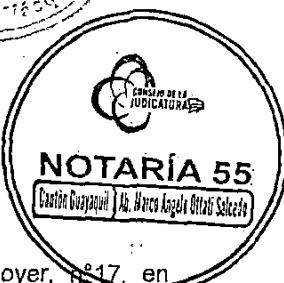
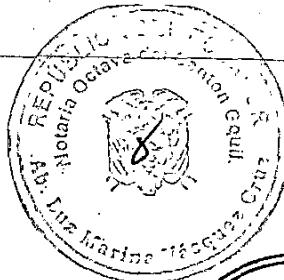
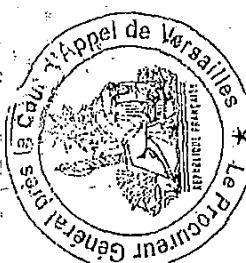
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



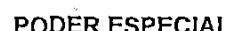
IC-IC-093be32938bb44a



.La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación  
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



JCDecaux



**JCDECAUX AMERIQUES HOLDING**, con domicilio en la calle Soyer, nº17, en Neuilly sur Seine (92200) Francia, inscrita en el registro mercantil de Nanterre con el número 490 957 131 R.C.S Nanterre, representada por Stéphane PRIGENT de nacionalidad francesa, pasaporte francés número 13CA65686, en su calidad de Presidente de la sociedad, confiere poder, a favor de:

- D. Alexandre ANDRÉ ROUBAUD, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15FV07615, y NIE vigente Y-3303880-J.
  - Dña. Edna Lizet ROA RAMÍREZ, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 11AX11380, y NIE vigente Y4853811-C.
  - D. Clement Francois TESNIERE, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15CI68718, y NIE vigente Y4853813-E.
  - Dña. Charlotte Boucher, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio la Rua Jeronimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 16DT98827.
  - Dña. Gabriela Yazigi Solis, mayor de edad, de nacionalidad brasiliense, con domicilio la Rua Jeronimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de documento de identidad de su nacionalidad en vigor RG nº 34.185.814-6;
  - D. Alvaro Jose Medina Lozano mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº AP903079;
  - D. Dario Ferrer Moreno mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428 , titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº PE106206;
  - D. Diego Martin Jaunsolo Vila mayor de edad, de nacionalidad uruguayo, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº 03092999-1.
  - PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791269306001.
  - ESCROWADM S.A., compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791902912001.

Para que en nombre y representación de la Sociedad, cualquier Apoderado pueda, conjunta y/o individualmente, ejercitarse las siguientes facultades:



- a) Constituir y formar, transformar, modificar, prorrogar, disolver y liquidar asociaciones, consorcios y sociedades de cualquier tipo, como asimismo establecer agencias de sociedades extranjeras incorporar a la mandante como socia o retirarla, adquirir y enajenar a cualquier título los derechos sociales o acciones y ejercer todos los derechos que a la mandante corresponderían como socio o accionista, incluso en lo relativo a la administración y al nombramiento de administrador(es) de la sociedad, y representarla con voz y voto en las respectivas juntas de accionistas;
- b) Con el objeto de cumplir con las atribuciones que se les han conferido, los mandatarios podrán estipular todas las cláusulas de los contratos que celebren y ejecutar los actos que sean necesarios; representar a la mandante ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción de ninguna especie, otorgar instrumentos públicos y privados y hacer en ellos todas las declaraciones que fueren pertinentes al mandato y a los actos y contratos que en su virtud se ejecuten o celebren, sea en cuanto a derechos, cosas, cantidades, precios, modalidades, plazos, condiciones y cualesquiera otras franquicias, aportes, objeto, capital y administración sociales y, en general en cuanto a cualquier otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés;
- c) Realizar toda clase de trámites bancarios relacionados con dichas sociedades y con dichos aportes de capital, pudiendo para ello abrir cuentas corrientes, girar y operar ampliamente en ellas, depositar las divisas correspondientes a interés, liquidarlas y depositar su producido en cuentas corrientes abiertas para ello, girar y operar en ellas y, en general, efectuar todas las operaciones de cambio o de cualquiera otra clase necesarias ante el Banco Central o cualquier otra entidad competente, y bancos comerciales para el registro de dichos aportes, sean en aportes directos, en divisas, especies o créditos.
- d) Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquier especie.
- e) Realizar cualquier pago en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- f) Implementar cualquier decisión tomada por la junta general de accionistas (Administrador único) y/o el Director General/Gerente de la Sociedad, para transmitir o implementar cualquier resolución de los accionistas en nombre de la Compañía con respecto a cualquiera de los elementos establecidos en el presente poder;
- g) Contratar cualquier tipo de crédito, préstamo o cualquier otro instrumento financiero, en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- h) Otorgar o emitir cualquier tipo de título de crédito o instrumento de deuda de la Sociedad o cualquiera de sus filiales;
- i) Constituir cualquier tipo de garantía sobre los activos o acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales en favor de un tercero;
- j) Emitir fianzas o cualquier otro documento idóneo para garantizar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, en favor de un tercero o terceros todo lo relacionado al cumplimiento de préstamos, financiamientos, servicios de asistencia financiera, emisión de títulos de crédito o cualquiera otra obligación.
- k) Establecer e incorporar filiales u oficinas de representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, así como la liquidación de las mismas;
- l) Llevar a cabo todas las transacciones comerciales necesarias para la operación diaria de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y celebrar cualquier instrumento, contrato o transacción y, en particular, pero sin limitar el alcance del párrafo;
- m) Recaudar, obtener o recibir cualquier tipo de depósitos, cheques o cantidades (incluyendo montos principales, intereses y gastos accesorios) en nombre y por

# JCDecaux

NOTARÍA 55  
Castro Goyeneche Ab. Marco Angel Orelli Salcedo

NOTARÍA 55  
Castro Goyeneche Ab. Marco Angel Orelli Salcedo

Communication  
Extérieure

Afrique du Sud  
Algérie  
Allemagne  
Arabie Saoudite  
Argentine  
Australie  
Autriche  
Azerbaijan  
Belgique  
Brésil  
Bulgarie  
Cameroun  
Canada  
Chili  
Chine  
Corée  
Croatie  
Danemark  
Emirats Arabes Unis  
Espagne  
Estonie  
Etats-Unis  
Finlande  
France  
Hongrie  
Inde  
Irlande  
Islande  
Israël  
Italie  
Japon  
Kazakhstan  
Lettonie  
Lituanie  
Luxembourg  
Malaisie  
Norvège  
Oman  
Ouzbékistan  
Pakistan  
Portugal  
Pologne  
Pologne  
République Tchèque  
République Uni  
Russie  
Suisse  
Sénégal  
Slovaquie  
Suède  
Suisse  
Tchad  
Turquie  
Ukraine  
Uruguay

NOTARÍA 55  
Castro Goyeneche Ab. Marco Angel Orelli Salcedo

Maitre, Thomas CHENAILLER

Notaire au Mesnil St Denis

CERTIFIEE véritable

la signature de

M. Stéphane PRIGENT

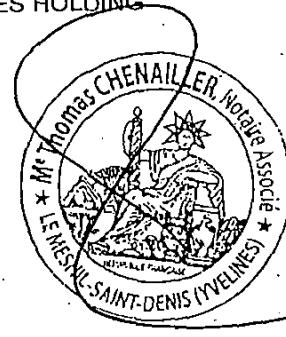
Apposée ci-contre

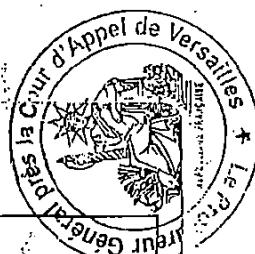
LE MESNIL SAINT-DENIS

le 15/11/2016

Stéphane Prigent  
Présidente

JCDECAUX AMERIQUES HOLDING





### APOSTILLE

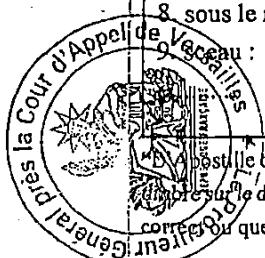
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République française *Equateur*  
Le présent acte public
2. a été signé par *Thomas CHENAILLER*.....
3. agissant en qualité de *Notaire Associé*.....
4. est revêtu du sceau/timbre de *son étude à MESNIL ST DENIS*.....

Attesté

5. à VERSAILLES
6. le ..... **15 NOV. 2016**
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles
8. sous le n° **A/13632** **J. CHOLET**

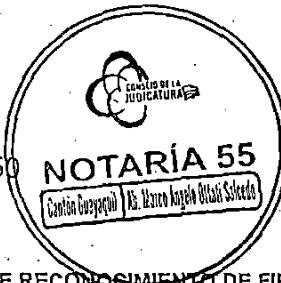
10. signature Avocat Général



"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu".



Factura: 001-002-000016250



20160901055D08904



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D08904

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , conoce(n)  
MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es)  
de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de  
TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s)  
misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n)  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me  
confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del  
documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.  
GUAYAQUIL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (16:58)

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ  
CÉDULA: 0914350475

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



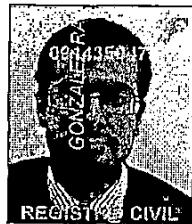
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914350475

NOTARÍA 55

Cónsul Guayaquil / Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA RIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

NOTARÍA 55

Cónsul Guayaquil / Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

Información certificada al día fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.11.22 19:49:25 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

Cónsul Guayaquil

Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

Cónsul Guayaquil

JCDecaux

[sello] El Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles

PODER ESPECIAL

[Sigue el PODER ESPECIAL otorgado por JCDECAUX AMERIQUES HOLDING a varias personas, firmado por Stéphane Prigent, Presidente de JCDECAUX AMERIQUES HOLDING, fechado el 15 de noviembre de 2016, escrito en español]

[sello] Thomas Chenailleur, Notario de Le Mesnil St Denis, CERTIFICA como verdadera la firma que consta arriba del señor Stéphane Prigent. Le Mesnil Saint-Denis, 15/11/2016.

[sello] Thomas Chenailleur, Notario Asociado, Le Mesnil Saint-Denis (Yvelines)

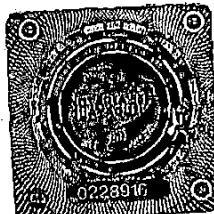
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)  
(para el Ecuador)

1. República Francesa
- El presente acto público
2. ha sido firmado por Thomas Chenailleur
3. actuando en calidad de Notario Asociado
4. está revestido del sello/timbre de su estudio en Mesnil St. Denis
5. Certificado
- en Versalles
6. el 15 de noviembre de 2016
7. por el Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles
8. bajo el número A/13632
9. sello; El Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles
10. firma: J. Chollet, Procurador General

La apostilla solamente confirma la autenticidad de la firma, del sello o timbre en el documento. No significa que el contenido del documento es correcto ni que la República Francesa aprueba su contenido.

Miguel González Ramírez  
Traductor  
C.I. 0914350475



NOTARÍA 55  
Notaria Octava del Cantón  
Cuenca  
Luz María Cruz  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
NOTARÍA 55  
Cantón Cuenca / Ab. Marco Angel Orellán Salazar  
NOTARÍA 55  
Cantón Cuenca / Ab. Marco Angel Orellán Salazar



# JCDecaux

## PODER ESPECIAL

Communication  
Extérieure

Afrique du Sud  
Algérie  
Allemagne  
Arabie Saoudite  
Argentine  
Australie  
Autriche  
Azerbaïdjan  
Belgique  
Bolivie  
Brésil  
Bulgaria  
Canada  
Chile  
Chine  
Colombie  
Corée  
Croatia  
États-Unis  
États-Unis  
Espagne  
Estland  
Etats-Unis  
Finlande  
France  
Hongrie  
Inde  
Mexique  
Maroc  
Portugal  
Italie  
Japon  
Kazakhstan  
Lettland  
Lituanie  
Luxembourg  
Malaisie  
Norvège  
Oman  
Ouzbékistan  
Pays-Bas  
Philippines  
Portugal  
Danemark  
République  
Honduras  
Floride  
Sénégal  
Slovénie  
Slovaquie  
Suisse  
Thaïlande  
Tunisie  
Uruguay



JCDECAUX AMERIQUES HOLDING, con domicilio en la calle Soyer, nº17, en Neuilly sur Seine (92200) Francia, inscrita en el registro mercantil de Nanterre con el número 490 957 131 R.C.S. Nanterre, representada por Stéphane PRIGENT de nacionalidad francesa, pasaporte francés número 13CA65686, en su calidad de Presidente de la sociedad, confiere poder, a favor de:

- D. Alexandre ANDRÉ ROUBAUD, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15FV07615, y NIE vigente Y-3303880-J.
- Dña. Edna Lizet ROA RAMÍREZ, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 11AX11380, y NIE vigente Y4853811-C.
- D. Clement François TESNIERE, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Madrid, 28022, Avenida de Aragón, 328, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 15CI68718, y NIE vigente Y4853813-E.
- Dña. Charlotte Boucher, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio la Rua Jerônimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº: 16DT98827.
- Dña. Gabriela Yazigi Solis, mayor de edad, de nacionalidad brasileña, con domicilio la Rua Jerônimo da Veiga, 45, piso 6, código postal 04536-000, Itaim Bibi, São Paulo, SP, Brasil titular de documento de identidad de su nacionalidad en vigor RG nº 34.185.814-6.
- D. Alvaro Jose Medina Lozano, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº AP903079;
- D. Dario Ferrer Moreno mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº PE106206;
- D. Diego Martín Jaunsolo Villa mayor de edad, de nacionalidad uruguaya, con domicilio en la CALLE 76 No. 53 – 61, Barrio Doce de Octubre, Bogotá, Colombia, Código Postal 111211 – 111211428, titular de pasaporte de su nacionalidad en vigor nº 03092999-1;
- PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791269306001.
- ESCROWADM S.A., compañía ecuatoriana, con número de R.U.C. 1791902912001.

Para que en nombre y representación de la Sociedad, cualquier Apoderado pueda, conjunta y/o individualmente, ejercitar las siguientes facultades:

- a) Constituir y formar, transformar, modificar, prorrogar, disolver y liquidar asociaciones, consorcios y sociedades de cualquier tipo, como asimismo las agencias de sociedades extranjeras incorporar a la mandante como socio o accionista, adquirir y enajenar a cualquier título los derechos sociales o acciones y en general todos los derechos que a la mandante corresponderán como socio o accionista, incluso en lo relativo a la administración y al nombramiento de administrador(es) de la Sociedad, y representarla con voz y voto en las respectivas juntas de accionistas;
- b) Con el objeto de cumplir con las atribuciones que se les han conferido, los mandatarios podrán estipular todas las cláusulas de los contratos que celebren y ejecutar los actos que sean necesarios; representar a la mandante ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción de ninguna especie, otorgar instrumentos públicos y privados y hacer en ellos todas las declaraciones que fueren pertinentes al mandato y a los actos y contratos que en su virtud se ejecuten o celebren, sea en cuanto a derechos, cosas, cantidades, precios, modalidades, plazos, condiciones y cualesquiera otras franquicias, aportes, objeto, capital y administración sociales y, en general en cuanto a cualquier otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés;
- c) Realizar toda clase de trámites bancarios relacionados con dichas sociedades y con dichos aportes de capital, pudiendo para ello abrir cuentas corrientes, girar y operar ampliamente en ellas, depositar las divisas correspondientes a interés, liquidarlas y depositar su producido en cuentas corrientes abiertas para ello, girar y operar en ellas y, en general, efectuar todas las operaciones de cambio o de cualquiera otra clase necesarias, ante el Banco Central o cualquier otra entidad competente, y bancos comerciales para el registro de dichos aportes, sean en aportes directos, en divisas, especies o créditos;
- d) Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquier especie;
- e) Realizar cualquier pago en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- f) Implementar cualquier decisión tomada por la Junta general de accionistas (Administrador único) y/o el Director General/Gerente de la Sociedad, para transmitir o implementar cualquier resolución de los accionistas en nombre de la Compañía con respecto a cualquiera de los elementos establecidos en el presente poder;
- g) Contratar cualquier tipo de crédito, préstamo o cualquier otro instrumento financiero, en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- h) Otorgar o emitir cualquier tipo de título de crédito o instrumento de deuda de la Sociedad o cualquiera de sus filiales;
- i) Constituir cualquier tipo de garantía sobre los activos o acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales en favor de un tercero;
- j) Emitir fianzas o cualquier otro documento idóneo para garantizar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, en favor de un tercero o terceros todo lo relacionado al cumplimiento de préstamos, financiamientos, servicios de asistencia financiera, emisión de títulos de crédito o cualquiera otra obligación;
- k) Establecer e incorporar filiales u oficinas de representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, así como la liquidación de las mismas;
- l) Llevar a cabo todas las transacciones comerciales necesarias para la operación diaria de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y celebrar cualquier instrumento, contrato o transacción y, en particular, pero sin limitar el alcance del párrafo;
- m) Recaudar, obtener o recibir cualquier tipo de depósitos, cheques o cantidades (incluyendo montos principales, intereses y gastos accesorios) en nombre y por

# JCDecaux

Communication  
Extérieure

Afrique du Sud  
Algérie  
Allemagne  
Arabie Saoudite  
Australie  
Belgique  
Brésil  
Bukina  
Cameroon  
Canada  
Chine  
Corée  
Grèce  
Ouzbékistan  
Danemark  
Emirats Arabes Unis  
Espagne  
France  
Etats-Unis  
Finlande  
France  
Grande Bretagne  
Inde  
Irlande  
Islande  
Israël  
Italie  
Japon  
Kazakhstan  
Lettonie  
Lituanie  
Luxembourg  
Malaisie  
Mongolie  
Oman  
Pays-Bas  
Portugal  
Portugal  
Corse  
République Dominicaine  
Royaume-Uni  
Russie  
Sénégal  
Suisse  
Syrie  
Suède  
Thaïlande  
Turquie  
Uruguay  
Ukraine

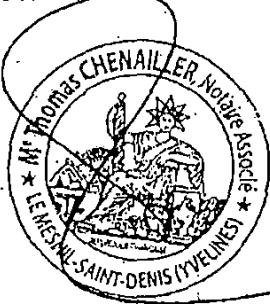
**NOTARIA 55**

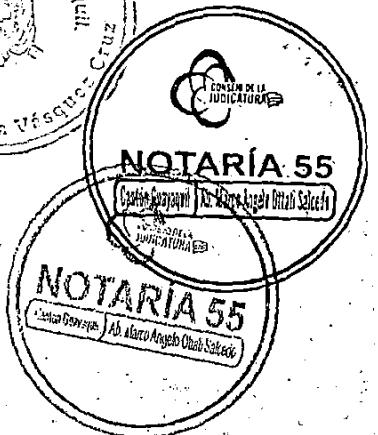
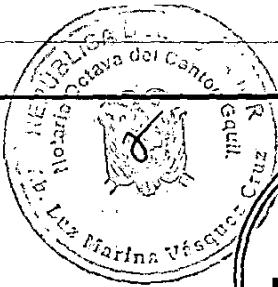
**NOTARIA 55**  
Cédric Surprenant Ab. Marco Angelo Oládi Sáchez

Maitre, Thomas CHENAILLER  
Notaire au Mesnil St.Denis  
CERTIFIE véritable  
la signature de  
M. Stéphane Prigent  
Apposée ci-contre  
LE MESNIL SAINT-DENIS  
le 15/11/2016

Stéphane Prigent  
Président

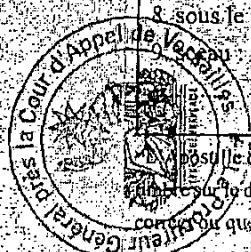
JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

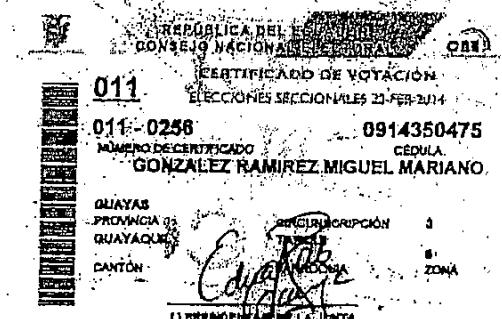




APOSTILLE	
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. République française	Attesté
Le présent acte public	
2. a été signé par <i>Thomas CHENAILLER</i>	
3. agissant en qualité de <i>Notaire Associé</i>	
4. est revêtu du sceau/timbre de <i>son étude à MESNIL ST DENIS</i>	
Attesté	
5. à VERSAILLES	15 NOV 2016
6. le	
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles	
8. sous le n° A/13632 J. CHOLET	
10. signature avocat Général	

"Celle-ci confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."





**NOTARÍA 55**

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

AB. MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA COPIA PROCEDENTE  
COMPUSTADA DE 5 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL,

22 NOV 2016

**NOTARÍA 55**

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo



Factura: 001-002-000016263

20160901055P03816



PROTOCOLIZACIÓN 20160901055P03816

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:54)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA JCDECAUX AMÉRIQUE LATINE

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARÍA 55

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0914350475

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55  
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 – GUAYAQUIL

NUMERO: 20160901055P03816

SE DIO DOS COPIAS.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN. De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING, en un total de catorce páginas.-

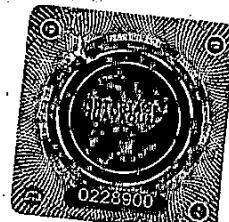
Guayaquil, 22 de noviembre de 2016

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 – GUAYAQUIL

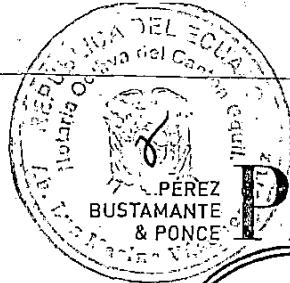
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE MI CONFIERO  
ESTE PÁRAGUO TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EL:

22 NOV 2016

NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



PBP



Guayaquil, 22 de Noviembre de 2016. Notario Marco Angelo Otatti Salcedo



Abogado

Marco Angelo Otatti Salcedo

Notaria Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil

Ciudad. -

Ref.: Solicitud de protocolización del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL  
DE LA COMPAÑÍA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

De mis consideraciones,

Señor Notario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA JCDECAUX AMERIQUES HOLDING emitido por el Registro del tribunal de Comercio de Nanterre, de la República Francesa, con su respectiva apostilla.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente.

Atentamente,

Ab. Miguel Mariano González Ramírez  
Matrícula 09-2016-212 del Foro

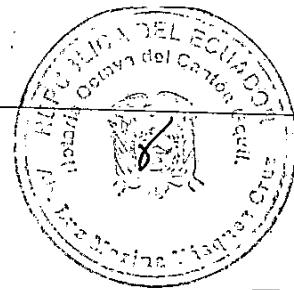
NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Otatti Salcedo  
Cantón Guayaquil  
Notaria Quincuagésima Quinta del Cantón Guayaquil  
Censo Guayaquil  
CANTÓN GUAYAQUIL  
NOTARÍA 55

PBX: 02 400 7853  
Intl: +593 2 382 7640 al 649

Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar  
Edif. Las Cámaras  
Torre B, oficina 303

abot@bol.net.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CEDULA DE CIUDADANIA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROPIEDAD ESTUDIANTE

NOTAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ MAS PEDRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA RIEDER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2014-04-29

FECHA DE EXTRACCION  
2020-04-29

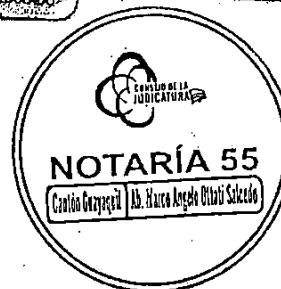
CORP. PRC. CIVIL DE GUAYAQUIL

TDECUD914350475 <<<<<<<<<<<<

880526M260429ECU <<<<<<<<<<<

GONZALEZ < RAMIREZ < MIGUEL MARIA

FIRMA DEL DIRECTOR FIRMA DEL GOBERNADOR  
GENERAL SECCIONAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

011-0256 0914350475

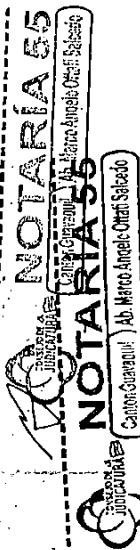
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN

REGISTRACIÓN TÍTULO PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA MONTA



ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO  
LO CERTIFICO.

22 NOV 2016

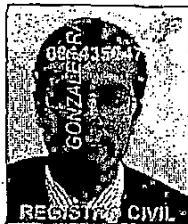


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.22 18:57:56 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-41f36625ea04db



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Registro del Tribunal de Comercio de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92020 Nanterre Cedex

Nº de gestión 2006B04098

[Sello: El Fiscal  
General del Tribunal de  
Apelación de Versalles  
\* República Francesa]

Extracto NOTARÍA 55

EXTRACTO DE MATRICULACIÓN PRINCIPAL AL REGISTRO MERCANTIL  
A 22 de Octubre de 2016

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Número de registro  
Fecha de inscripción

490 957 131 R.C.S. Nanterre  
10/07/2006

Denominación o razón social  
Forma jurídica  
Capital social

JCDECAUX AMERIQUES HOLDING  
Société par actions simplifiée de derecho francés  
296 999 530,00 Euros

Dirección de la sede

17 rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine

Duración de la persona jurídica  
Fecha de cierre del ejercicio social

Hasta el 10/07/2105  
31 de diciembre

GESTIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SOCIOS O MIEMBROS

Presidente

Apellido / Nombre  
Fecha y lugar de nacimiento  
Nacionalidad  
Domicilio personal

PRIGENT Stéphane  
El 26/04/1961 en Boulogne-Billancourt (92)  
Francesa  
34 rue DANTON 92300 Levallois-Perret

Auditor de cuentas titular

Denominación  
Forma jurídica  
Dirección  
Matriculación al Registro Mercantil, número

ERNST & YOUNG y Otros  
Société par actions simplifiée à capital variable de derecho francés  
1-2 Place des Saisons – Paris la Défense 1 92400 Courbevoie  
438 476 913 R.C.S. Nanterre

Auditor de cuentas suplente

Denominación  
Forma jurídica  
Dirección  
Matriculación al Registro Mercantil, número

AUDITEX  
Société par actions simplifiée à capital variable de derecho francés  
1-2 Place des Saisons – Paris la Défense 1 92400 Courbevoie  
377 652 938 R.C.S. Nanterre

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y LA ACTIVIDAD

Dirección del establecimiento principal  
Actividades del establecimiento

17 Rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine  
Gestión de valores, relacionadas especialmente a la publicidad en todas sus formas; animación y gestión operativa de sociedades en las cuales tiene una participación; explotación de una administración de publicidad, comercialización de espacios publicitarios en mobiliario urbano, paneles publicitarios y en cualquier otro soporte, fabricación, montaje, mantenimiento, venta y explotación de todo mobiliario urbano y soportes publicitarios o no, en Francia y en el extranjero.

Fecha de inicio de la actividad  
Origen del fondo o de la actividad  
Modo de explotación

19/05/2006  
Creación  
Explotación directa

NOTARÍA 55

Cédula Ejecutiva (Ab. Marco Angelito Salcedo)

NOTARÍA 55

Cédula Ejecutiva (Ab. Marco Angelito Salcedo)

Registro del Tribunal de Comercio de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92020 Nanterre Cedex

Nº de gestión 2006B04098

NOTARÍA 55  
Carta Gueyquil Ab. Marco Ángel Oltati Salcedo

El Secretario Judicial

[Firma]  
[Sello: TRIBUNAL DE COMERCIO DE NANTERRE \*  
(Hauts-de-Seine) \* República Francesa]

FIN DE EXTRACTO

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. República Francesa Ecuador
2. El presente documento público
3. Ha sido firmado por **NADA**
4. Actuando en calidad de **Secretario Judicial**
5. Se halla sellado/timbrado con el del *Secretario Judicial del Tribunal de Comercio de NANTERRE*

Certificado

5. en VERSALLES
6. el 08 de noviembre 2016
7. por el *Fiscal General del Tribunal de Apelación de Versalles*
8. con número AI 13306
9. Sello/timbre
10. Firma:  
[Timbre: J. CHOLET  
Abogado General]  
[Firma]

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, sello o timbre estampado en el documento. No implica que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa lo apruebe"

[Sello: El Fiscal  
General del Tribunal de  
Apelación de Versalles  
\* República Francesa]

[Sello: El Fiscal  
General del Tribunal de  
Apelación de Versalles  
\* República Francesa]

Chambre de commerce et d'industrie  
de région Paris Ile-de-France  
10.11.16 007521

Chambre de commerce et d'industrie de région Paris-Ile-de-France

Vu exclusivement pour certification matérielle de  
la signature de

M. E. MARTIN

(seen exclusively to certify the above signature)

Pour le président, Olivier Barret

NOTARÍA 55  
Carta Gueyquil Ab. Marco Ángel Oltati Salcedo

RCS Nanterre - 22/10/2016 - 01:13:41

Certifié conforme à l'original:  
Nº d'inscription: 16-486  
Écrit en langue: FRANÇAISE  
Fait le: 09/11/16

Emmanuelle MARTIN - Ép. SOTO MONGE  
Traducteur - Interprète  
Français-Espagnol  
Expertise de la Cour d'Appel  
de Reims



### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française *Ecuador*  
Le présent acte public  
2. a été signé par... Olivier BARRET.....  
3. agissant en qualité de... Attaché.....  
4. est revêtu du sceau/timbre de... Chambre de  
Commerce et d'Industrie de Paris.....

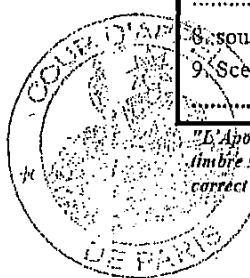
Attesté

5. à Paris  
6. le..... 10 NOV. 2016.....

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° 70928 Michel LERNOUT  
9. Sceau : *Michel Lernout* Avocat Général Signature :

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



Greffre du Tribunal de Commerce de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92200 Nanterre CEDEX

N° de gestion 2006B04098

EXTRAIT D'IMMATRICULATION PRINCIPALE AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS  
à jour au 22 octobre 2016

IDENTIFICATION DE LA PERSONNE MORALE

Immatriculation au RCS, numéro

490 957 131 R.C.S. Nanterre

Date d'immatriculation

10/07/2006

Dénomination ou raison sociale

JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

Forme juridique

Société par actions simplifiée

Capital social

296 999 530,00 Euros

Adresse du siège

17 Rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine

Durée de la personne morale

Jusqu'au 10/07/2105

Date de clôture de l'exercice social

31 décembre

GESTION, DIRECTION, ADMINISTRATION, CONTRÔLE, ASSOCIES OU MEMBRES

Président

Nom, prénoms

PRIGENT Stephane

Date et lieu de naissance

Le 26/04/1961 à Boulogne-Billancourt (92)

Nationalité

Française

Domicile personnel

34 Rue DANTON 92300 Levallois-Perret

Commissaire aux comptes titulaire

Dénomination

ERNST & YOUNG et Autres

Forme juridique

Société par actions simplifiée à capital variable

Adresse

1-2 Place des Saisons - Paris la Défense 1 92400 Courbevoie

Immatriculation au RCS, numéro

438 476 913 R.C.S. Nanterre

Commissaire aux comptes suppléant

Dénomination

AUDITEX

Forme juridique

Société par actions simplifiée à capital variable

Adresse

1-2 Place des Saisons - Paris la Défense 1 92400 Courbevoie

Immatriculation au RCS, numéro

377 652 938 R.C.S. Nanterre

RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE ET A L'ETABLISSEMENT PRINCIPAL

Adresse de l'établissement

17 Rue SOYER 92200-Neuilly-sur-Seine

Activité(s) exercée(s)

Gestion de valeurs mobilières se rapportant plus particulièrement à la publicité sous toutes formes; animation et gestion opérationnelle des sociétés dont elle détient une participation; régie publicitaire, commercialisation d'espaces publicitaires sur mobilier urbain, panneaux publicitaires et sur tout autre support, fabrication, montage, entretien, vente, exploitation de tous mobiliers urbains et supports publicitaires ou non, en France et à l'étranger

Date de commencement d'activité

19/05/2006

Montant du fonds ou de l'activité

Création

Méthode d'exploitation

Exploitation directe

NOTARIA 55  
Cartón Original  
Abogado Angel Gómez Salcedo

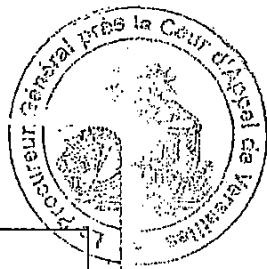
Greffre du Tribunal de Commerce de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92200 Nanterre CEDEX

N° de gestion 2006B04098



Le Greffier

FIN DE L'EXTRAIT



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République française  
Le présent acte public
2. a été signé par *NEANT*.....
3. agissant en qualité de *Greffier* .....
4. est revêtu du sceau/timbre de *Greffre du Tribunal de Commerce de NANTERRE*.....

Attesté

5. à VERSAILLES

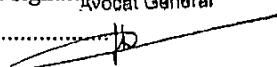
6. le 08 NOV. 2016

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles

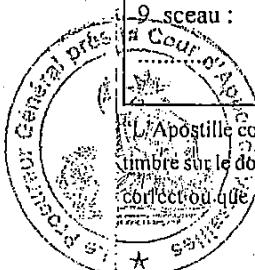
8. sous le n° A 13326

9. sceau :

10. signature : *J. CHOLET*  
Avocat Général

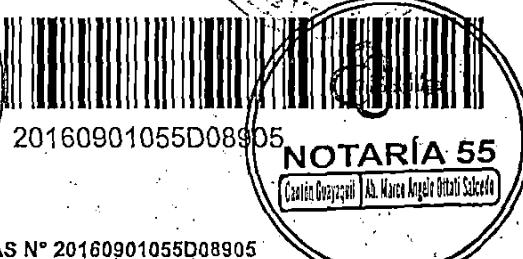


L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou  
timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est  
correct ou que la République française approuve son contenu".





Factura: 001-002-000016251



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D08905

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA, comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original.

GUAYAQUIL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:58).

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ  
CÉDULA: 0914350475

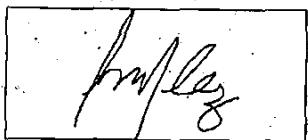
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914350475

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL.

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

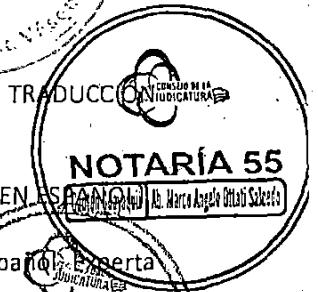
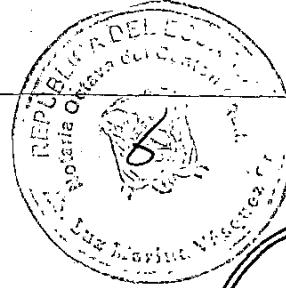
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-11-22 16:49:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-95e79860135a4ae





[EXTRACTO DE MATRICULACIÓN PRINCIPAL AL REGISTRO MERCANTIL - ESCRITO EN ESPAÑOL]

[sello] Emmanuelle Martin de Soto Monge. Traductora, intérprete. Francés, español. Experta ante la Corte de Apelaciones de Reims. Tel. 01 42 89 40 70.

[Apostilla número AI 13306, escrita en español]

[sello] Cámara de Comercio e Industria de París Ille-de-France – 10-11-16-007521

[sello] Cámara de Comercio e Industria de la región de París, Ille-de-France. Visto para certificación de la firma de É. Martin, por el Presidente: Olivier Barret

[sello] Emmanuelle Martin de Soto Monge. Traductora, intérprete. Francés, español. Experta ante la Corte de Apelaciones de Reims. Tel. 01 42 89 40 70.

[sello] Certificado de conformidad con el original. No. de inscripción 16-486. Escrito en idioma francés. Hecho el 09/11/16.

#### APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

(para el Ecuador)

1. República Francesa
2. El presente acto público
3. ha sido firmado por Olivier Barret
4. actuando en calidad de adjunto
5. está revestido del sello/timbre de la Cámara de Comercio e Industria de París
6. en París
7. el 10 de noviembre de 2016
8. por el Procurador General de la Corte de Apelaciones de París
9. bajo el número 70228
10. sello: El Procurador General ante la Corte de Apelaciones de París
- firmá: Michel Lernout, Procurador General

La apostilla solamente confirma la autenticidad de la firma, del sello o timbre en el documento. No significa que el contenido del documento es correcto ni que la República Francesa aprueba su contenido.



[A CONTINUACIÓN EL MISMO EXTRACTO, ESCRITO EN IDIOMA FRANCÉS]

#### APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

(para el Ecuador)

1. República Francesa
2. El presente acto público
3. ha sido firmado por NADA

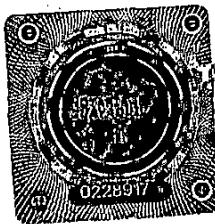
3. actuando en calidad de secretario judicial
4. está revestido del sello/timbre del Tribunal de Comercio de Nanterre
5. en VERSALLES
6. el 08 de noviembre de 2016
7. por el Procurador General de la Corte de Apelaciones de Versalles
8. bajo el número 13306
9. sello: El Procurador General ante la Corte de Apelaciones de Versalles
10. firma: J. Cholet, Procurador General

La apostilla solamente confirma la autenticidad de la firma, del sello o timbre en el documento. No significa que el contenido del documento es correcto ni que la República Francesa aprueba su contenido.

[sello] Emmanuelle Martin de Soto Monge. Traductora, intérprete. Francés, español. Experta ante la Corte de Apelaciones de Reims. Tel. 01 42 89 40 70.

[sello] Cámara de Comercio e Industria – París

Miguel González Ramírez  
Traductor  
C.I. 0914350475

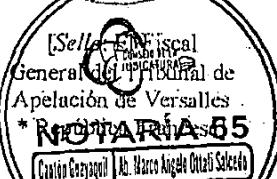
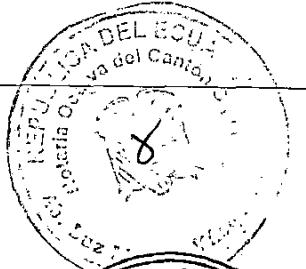


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

*S. AY*

Registro del Tribunal de Comercio de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92020 Nanterre Cedex

Nº de gestión 2006B04098



*Extracto Kbis*

**EXTRACTO DE MATRICULACIÓN PRINCIPAL AL REGISTRO MERCANTIL**  
A 22 de Octubre de 2016

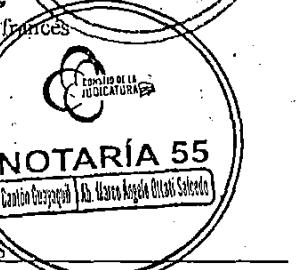
**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

Número de registro 490 957 131 R.C.S. Nanterre  
Fecha de inscripción 10/07/2006

Denominación o razón social JCDECAUX AMERIQUES HOLDING  
Forma jurídica Société par actions simplifiée de derecho francés  
Capital social 296 999,530,00 Euros

Dirección de la sede 17 rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine

Duración de la persona jurídica Hasta el 10/07/2105  
Fecha de cierre del ejercicio social 31 de diciembre



**GESTIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SOCIOS O MIEMBROS**

Presidente PRIGENT Stéphanie  
Apellido / Nombre El 26/04/1961 en Boulogne-Billancourt (92)  
Fecha y lugar de nacimiento Francés  
Nacionalidad 34 rue DANTON, 92300 Levallois-Perret  
Domicilio personal

Auditor de cuentas titular ERNST & YOUNG y Otros  
Denominación Société par actions simplifiée à capital variable de derecho francés  
Forma jurídica 1-2 Place des Saisons - Paris la Défense 1 92400 Courbevoie  
Dirección 438 476 913 R.C.S. Nanterre  
Matriculación al Registro Mercantil, número

Auditor de cuentas suplente AUDITEX  
Denominación Société par actions simplifiée à capital variable de derecho francés  
Forma jurídica 1-2 Place des Saisons - Paris la Défense 1 92400 Courbevoie  
Dirección 377 652 938 R.C.S. Nanterre  
Matriculación al Registro Mercantil, número

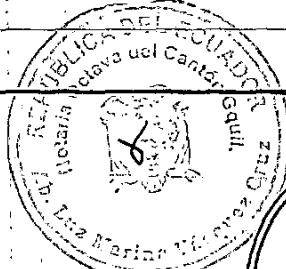
**INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL Y LA ACTIVIDAD**

Dirección del establecimiento principal 17 Rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine  
Actividades del establecimiento:

Fecha de inicio de la actividad 19/05/2006  
Origen del fondo o de la actividad Creación  
Modo de explotación Exploración directa

Gestión de valores, relacionadas especialmente a la publicidad en todas sus formas; animación y gestión operativa de sociedades en las cuales tiene una participación; explotación de una administración de publicidad, comercialización de espacios publicitarios en mobiliario urbano, paneles publicitarios y en cualquier otro soporte, fabricación, montaje, mantenimiento, venta y explotación de todo mobiliario urbano y soportes publicitarios o no, en Francia y en el extranjero.





APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française
2. a été signé par... Olivier BARRET
3. agissant en qualité de... Attaché
4. est revêtu du sceau/timbre de... Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris

Attesté

5. à Paris

6. le...

7. par le Procureur général près la Cour de cassation de Paris

8. sous le

9. Sceau

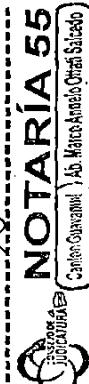
10 NOV. 2016

Michel LERNOUT

AVOCAT GÉNÉRAL

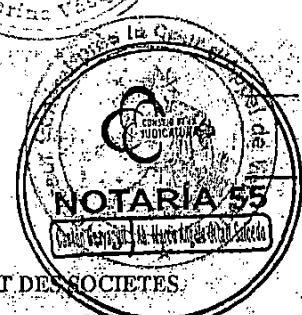
Signature :

"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



Greffre du Tribunal de Commerce de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92020 Nanterre CEDEX

N° de gestion 2006B04098



**EXTRAIT D'IMMATRICULATION PRINCIPALE AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIETES**  
à jour au 22 octobre 2016

**IDENTIFICATION DE LA PERSONNE MORALE**

Immatriculation au RCS, numéro:

490 957 131 R.C.S. Nanterre

Date d'immatriculation:

10/07/2006

Dénomination ou raison sociale:

JCDECAUX AMERIQUES HOLDING

Forme juridique:

Société par actions simplifiée

Capital social:

296 999 590,00 Euros

Adresse du siège:

17 Rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine

Durée de la personne morale:

Jusqu'au 10/07/2105

Date de clôture de l'exercice social:

31 décembre

**GESTION, DIRECTION, ADMINISTRATION, CONTROLE, ASSOCIES OU MEMBRES**

Président:

Nom, prénom:

SPRIGENT Stéphane

Date et lieu de naissance:

le 26/04/1961 à Boulogne-Billancourt (92)

Nationalité:

Française

Domicile personnel:

34 Rue DANTON 92300 Levallois-Perret

Commissaire aux comptes titulaire:

ERNST & YOUNG et Autres

Dénomination:

Société par actions simplifiée à capital variable

Forme juridique:

1-2 Place des Saisons - Paris la Défense 92400 Courbevoie

Adresse:

438 476 913 R.C.S. Nanterre

Immatriculation au RCS, numéro:

Commissaire aux comptes suppléant:

AUDITEX

Dénomination:

Société par actions simplifiée à capital variable

Forme juridique:

1-2 Place des Saisons - Paris la Défense 92400 Courbevoie

Adresse:

377 652 938 R.C.S. Nanterre

Immatriculation au RCS, numéro:

**RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE ET A L'ETABLISSEMENT PRINCIPAL**

Adresse de l'établissement:

17 Rue SOYER 92200 Neuilly-sur-Seine

Activité(s) exercée(s):

Gestion de valeurs mobilières se rapportant plus particulièrement à la publicité sous toutes formes; animation et gestion opérationnelle des sociétés dont elle détient une participation; régie publicitaire, commercialisation d'espaces publicitaires sur mobilier urbain, panneaux publicitaires et surtout autre support, fabrication, montage, entretien, vente, exploitation de tous mobiliers urbains et supports publicitaires ou non, en France et à l'étranger.

19/05/2006

Date de commencement d'activité:

Création

Origine du fonds ou de l'activité:

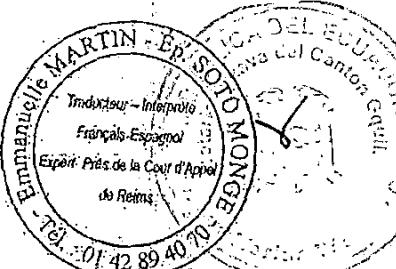
Exploitation directe

Mode d'exploitation:

NOTARIA 55

Greffre du Tribunal de Commerce de Nanterre  
4 RUE PABLO NERUDA  
92020 Nanterre CEDEX

N° de gestion 2006B04098.



NOTARÍA 55

Cecile Guayquel Ab. Marco Angel Orell Salcedo

NOTARÍA 55

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 55

Cecile Guayquel Ab. Marco Angel Orell Salcedo

NOTARÍA 55

CONSEJO DE LA JUDICATURA

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française. *Equateur*  
Le présent acte public
2. a été signé par *NEANT*.
3. agissant en qualité de *Greffier*.
4. est revêtu du sceau/empreinte de *Greffre du Tribunal de Commerce de NANTERRE*.

Attesté

5. à VERSAILLES
6. le 08 NOV 2016

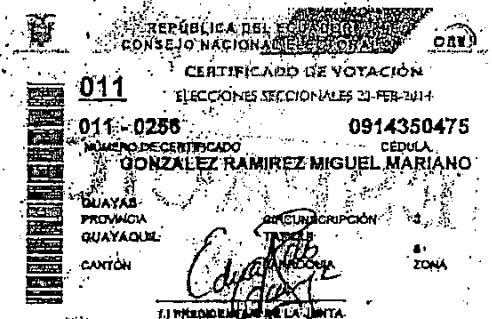
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles
8. sous le n° *11 13366*
9. sceau *Cour d'appel de Versailles*
10. signature *J. CHOLET*  
Vocal Général

L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou empreinte sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu.



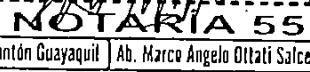
NOTARIA 55

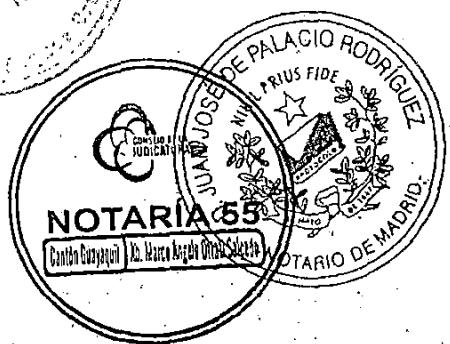
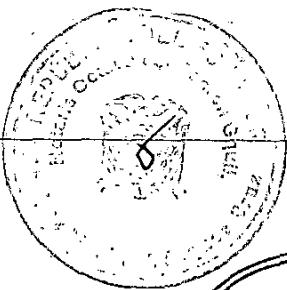
INSTRUCCION SUPERIOR  
PROPIEDAD ESTACIONAL  
ESTADO CIVIL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ MAS PEDRO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA PIEDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2014-04-29  
FECHA DE NOTARACION  
2014-04-29  
FIRMA DEL DIRECTOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL  
ESTADO CIVIL  
SECTIONAL  
IDE CU 0914350475 <<<<<  
880526 M 260429 ECU <<<<<  
GONZALEZ RAHIREZ << MIGUEL MARIA



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUA LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUSTA DE 6 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ALQUE FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL.

22 NOV 2016





## DECLARACIÓN

Por la presente, JCDecaux Latin America Investments Holding SLU, sociedad constituida bajo leyes de España, con domicilio a estos efectos en Madrid (28022) Avenida de Aragón 328, representada por D. Stéphane Prigent, en su calidad de Administrador Único, con pasaporte francés vigente nº: 13CA65686, declaro que JCDecaux Amériques Holding SAS, sociedad por acciones simplificada, constituida bajo leyes de Francia es detenedora de la totalidad de acciones de JCDecaux Latin America Investments Holding SLU.

Por su vez, JCDecaux Amériques Holding SAS tiene como único accionista, JCDecaux SA, sociedad anónima, constituida bajo leyes de Francia, con sede social en Neuilly S/Seine (92200) 17 rue Soyer detentora de la totalidad de cuotas de JCDecaux Amériques Holding SAS.

Por fin declaro que JCDecaux SA es empresa cotizada en la bolsa de valores de Francia, Euronext.

Madrid, España, 10 de noviembre de 2016.

Stéphane Prigent  
JCDecaux Latin America Investments Holding SLU

NOTARIA 55  
Abogado Notario Oficio Salcedo  
(Cantón Gavarril)



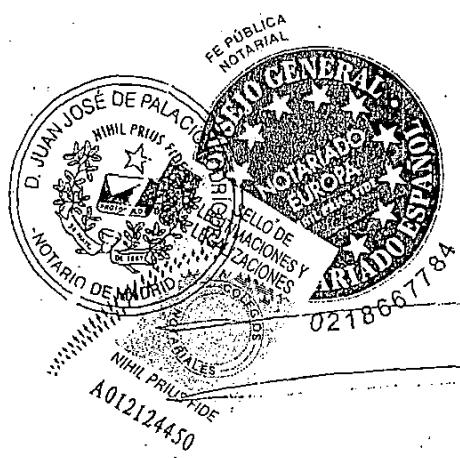
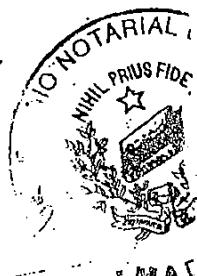
LEGITIMACIÓN DE FIRMAS:

Yo, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE:

Que considero legítima la precedente firma y rúbrica que antecede de **DON STEPHANE FRANCOIS MARIE PRIGENT** con Número de Identidad de Extranjero Y-3049126-F, por ser igual a otra ya legitimada por mí, con la que la he cotejado.

Y para que conste, firmo la presente en Madrid, a diecisésis de noviembre de dos mil diecisésis.

**TOMO INDICADOR: X NUMERO: 1970**



LEGITIMACIÓN DE FOTOCOPIA:

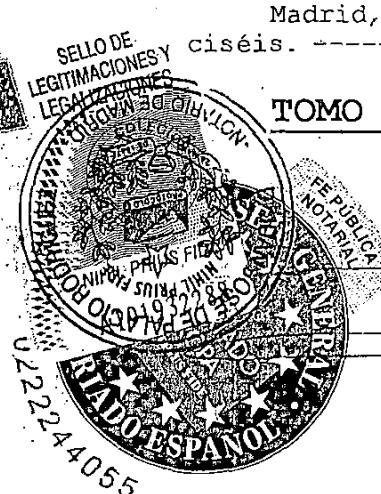
Yo, **JUAN JOSE DE PALACIO RODRIGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE:

Que la presente fotocopia, en papel de los Colegios Notariales de España, es reproducción fiel y exacta de su original, con la que la he cotejado que he tenido presente y devuelvo.

Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisésis.

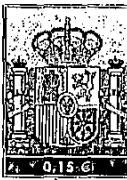


**TOMO INDICADOR X N°1970**

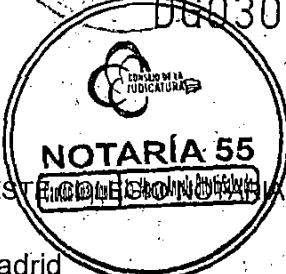
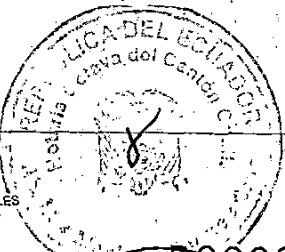




08/2016



D60309770



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE DOCUMENTO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Juan José de Palacio Rodríguez, Notario de Madrid

El día 17/11/2016.

#### APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan José de Palacio Rodríguez  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

#### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 de Noviembre de 2016  
at / à the / le

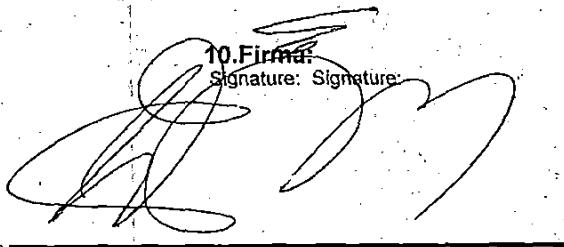
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número  
Nº / sous n°

077767

9. Sello/timbre:  
Seal/stamp  
Sceau/timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano



NOTARIA 55  
Colegio Notarial de Madrid  
Fidejuntas



Protocolo: 2.651

Fecha: 16/11/2016

ESCRITURA PÚBLICA

DE  
PODER

OTORGADA POR

"JCDECAUX LATIN AMERICANA INVESTMENTS HOLDING,  
S.L."

a favor de Don Alexandre André Roubaud

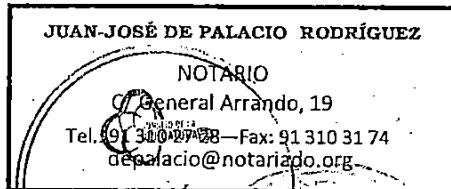
NOTARIA 55

Cédula Guayaquil 16 Noviembre 1926

05/2016



CZ6426787



NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

En Madrid, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

===== COMPARCE:=====

Doña **ISABEL FULGENCIO RAPADO**, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio a estos efectos en la Avenida de Aragón, 328, Polígono Industrial "Las Mercedes" de Madrid. Y titular del D.N.I. número 50.181.911-M.

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como apoderada, de la sociedad "**JCDECAUX LATIN AMERICANA INVESTMENTS HOLDING, S.L.**", domiciliada en la Avenida de Aragón, número 328, Polígono Industrial "Las Mercedes", 28022 Madrid y C.I.F. B86787371; constituida por tiempo indefinido, en escritura que autorizó el Notario de Madrid, Don Alfredo Barrau Moreno, el día 19 de julio de 2013, con el número 1603 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31404, folio 115, Sección 8<sup>a</sup>, hoja número M-565296, inscripción 1<sup>a</sup>; ello según consta en la información obtenida tras la consulta en la

NOTARÍA 55

Centro Geográfico del Notariado Oficial de Madrid

página web del Registro Mercantil, que dejo unida a esta matriz.

Sus facultades para este acto resultan del poder, vigente según asegura, que le fue conferido por el administrador único de la sociedad, ante el Notario de Le Mesnil-Saint-Denis (Yvelines), Doña María Coralie Bonot, debidamente apostillado; e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.404, folio 118, Sección 8<sup>a</sup>, hoja M-565296, inscripción 4<sup>a</sup>. Copia autorizada y debidamente inscrita, he tenido a la vista. Yo, el Notario, considero que la citada apoderada tiene facultades suficientes para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos, por cuanto está expresamente facultada solidariamente, para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General y el Órgano de Administración de la Sociedad. -----

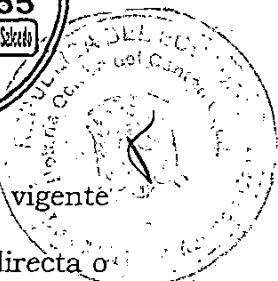
IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, hace constar la compareciente que los titulares reales, finales de la sociedad que representa son : ----

D. Jean Charles Decaux, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Aragón, 328, 28022 de Madrid, y con Pasaporte núm. 05TR31452; y D. Jean Sébastien Decaux, mayor de edad, soltero, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Avenida de Aragón, 328, 28022 de Madrid, con Carta

05/2016



CZ6426786



Nacional de Identidad francesa núm. 0812BRU00012, vigente hasta el 2 de diciembre de 2018, poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad que aquí representa.

Y tras la consulta realizada a la Base de Datos de Titular Real, resulta la titularidad real manifestada en escritura formalizada el 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Antonio Morenés Giles, bajo el número 632 de su protocolo; haciendo constar la compareciente que los titulares reales de su representada son los anteriormente consignado.

#### =====CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN:=====

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODERES, y al efecto.

#### ===== OTORGA: =====

PRIMERO.- Que eleva a público lo adoptado por el administrador único de la sociedad, Don Stephane François Marie Prigent, con fecha 10 de noviembre de 2016, que consta en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, la

**NOTARÍA 55**  
Castillo Guevara / Dr. Haro Ángel Ortiz Sánchez

cual figura firmada por el citado administrador único, cuya firma, yo, el Notario, considero legítima. -----

En dicha certificación se confiere poder a favor de las personas y entidades que constan en la certificación unida, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerçiten en el modo que se indica en la referida certificación, las facultades que en la misma figuran, por un plazo determinado, que comenzarán el 10 de noviembre de 2016 y terminarán el 31 de julio de 2018, pudiendo ser revocadas en cualquier momento; todo lo cual se da aquí por reproducido a fin de evitar repeticiones innecesarias. -----

SEGUNDO.- La compareciente, según interviene, para el supuesto que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, solicita expresamente la inscripción parcial del resto conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. De conformidad con lo prevenido en el primer párrafo del apartado segundo del artículo 249 del vigente Reglamento Notarial, por así requerirlo y manifestarlo de forma expresa la parte interesada, el otorgamiento de la presente escritura no se comunicará de forma telemática, en los términos y con los efectos que resultan de dicho artículo, a los Registros pertinentes. -----



05/2016



CZ6426785



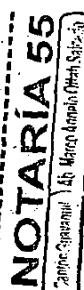
## ===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y especialmente las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos y los de su representada, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, sita en la calle GENERAL ARRANDO número DIECINUEVE, piso BAJO DERECHA en 28010-MADRID, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Permito la lectura a la compareciente, la cual renuncia a la mía, y enterada por su lectura y por mis explicaciones, del contenido de la presente, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que DOY FE:

a) de haber identificado al compareciente por medio del documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente

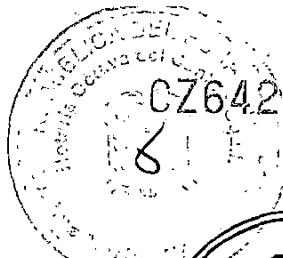
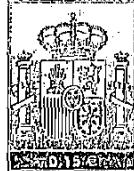


Para que en nombre y representación de la Sociedad, cualquier Apoderado pueda, conjunta y/o individualmente, ejercitar las siguientes facultades:

- a) Constituir y formar, transformar, modificar, prorrogar, disolver y liquidar asociaciones, consorcios y sociedades de cualquier tipo, como asimismo establecer agencias de sociedades extranjeras Incorporar a la mandante como socia o retirarla, adquirir y enajenar a cualquier título los derechos sociales o acciones y ejercer todos los derechos que a la mandante corresponderían como socio o accionista, incluso en lo relativo a la administración y al nombramiento de administrador(es) de la sociedad, y representarla con voz y voto en las respectivas juntas de accionistas;
- b) Con el objeto de cumplir con las atribuciones que se les han conferido, los mandatarios podrán estipular todas las cláusulas de los contratos que celebren y ejecutar los actos que sean necesarios; representar a la mandante ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin excepción de ninguna especie, otorgar instrumentos públicos y privados y hacer en ellos todas las declaraciones que fueren pertinentes al mandato y a los actos y contratos que en su virtud se ejecuten o celebren, sea en cuanto a derechos, cosas, cantidades, precios, modalidades, plazos, condiciones y cualesquiera otras franquicias, aportes, objeto, capital y administración sociales y, en general en cuanto a cualquier otro aspecto que fuere necesario o que consideren de interés;
- c) Realizar toda clase de trámites bancarios relacionados con dichas sociedades y con dichos aportes de capital, pudiendo para ello abrir cuentas corrientes, girar y operar ampliamente en ellas, depositar las divisas correspondientes a interés, liquidarias y depositar su producido en cuentas corrientes abiertas para ello, girar y operar en ellas y, en general, efectuar todas las operaciones de cambio o de cualquiera otra clase necesarias ante el Banco Central o cualquier otra entidad competente, y bancos comerciales para el registro de dichos aportes, sean en aportes directos, en divisas, especies o créditos.
- d) Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquier especie.
- e) Realizar cualquier pago en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- f) Implementar cualquier decisión tomada por la junta general de accionistas (Administrador único) y/o el Director General/Gerente de la Sociedad, para transmitir o implementar cualquier resolución de los accionistas en nombre de la Compañía con respecto a cualquiera de los elementos establecidos en el presente poder;
- g) Contratar cualquier tipo de crédito, préstamo o cualquier otro instrumento financiero, en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- h) Otorgar o emitir cualquier tipo de título de crédito o instrumento de deuda de la Sociedad o cualquiera de sus filiales;
- i) Constituir cualquier tipo de garantía sobre los activos o acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales en favor de un tercero;
- j) Emitir fianzas o cualquier otro documento idóneo para garantizar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, en favor de un tercero o



05/2016



CZ6426783



terceros todo lo relacionado al cumplimiento de préstamos, financiamientos, servicios de asistencia financiera, emisión de títulos de crédito o cualquiera otra obligación.

- k) Establecer e incorporar filiales u oficinas de representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, así como la liquidación de las mismas;
- l) Llevar a cabo todas las transacciones comerciales necesarias para la operación diaria de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y celebrar cualquier instrumento, contrato o transacción y, en particular, pero sin limitar el alcance del párrafo:
- m) Recaudar, obtener o recibir cualquier tipo de depósitos, cheques o cantidades (incluyendo montos principales, intereses y gastos accesorios) en nombre y por cuenta de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y para firmar cualquier acuse de recibo o comprobantes de pago por tales depósitos, cheques o cantidades en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- n) Recibir cualquier tipo de oficio, demanda, orden o citatorio judicial en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus filiales y para dar contestación o cumplimiento en relación con la misma;
- o) Abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias en instituciones bancarias o financieras, para operar y administrar dichas cuentas bancarias, y para llevar a cabo cualquier operación sobre las nuevas cuentas o las cuentas bancarias abiertas con anterioridad, incluyendo, pero no limitándose a la expedición y firma de cheques, efectuar retiros ya sea por cheque, transferencia electrónica o cualquier otro medio de pago;
- p) Retirar, emitir, liberar, aceptar, refrendar, endosar, negociar, hacer un descuento o tener por cumplido cualquier título de crédito, garantía, letra de cambio o documento similar en nombre y representación de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias; y
- q) Llevar a cabo todos los trámites legales y administrativos necesarios frente a las autoridades competentes en relación con la adquisición, transferencia, venta, enajenación o gravamen de cualquier activo o activos y acciones de la Sociedad o cualquiera de sus filiales, incluyendo pero no limitado al registro mercantil y otros registros.

La vigencia de las presentes facultades, se confieren por un plazo determinado, que comenzarán el 10 de noviembre de 2016, y terminarán el 31 de julio de 2018, pudiendo ser revocadas en cualquier momento:

SEGUNDA.- Delegación de facultades.

Asimismo, se decide autorizar a Dña Fulgencio Rapado, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con D.N.I. vigente nº: 50.181.911-M, abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid (28022) Avenida de Aragón 328, para que comparezca ante Notario a fin de elevar a público los anteriores acuerdos y efectuar rectificaciones y subsanaciones y en general otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realice cuantos actos sean precisos para la plena efectividad de los acuerdos anteriores; incluida la solicitud de inscripción parcial, hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

**NOTARÍA 55**

Carmen Cruzayán Ab. Marco Ángel Otañí Sánchez



**TERCERA.- Aprobación del Acta.**

*En la celebración de esta reunión, se han cumplido los requisitos de los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil."*

Y en prueba de conformidad, expido la presente certificación de acuerdos, en Madrid, a 10 de noviembre de 2016.

El Administrador Único.

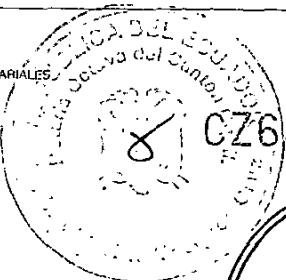


D. STÉPHANE PRIGENT



05/2016

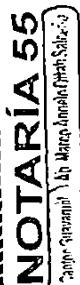
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CZ6426782



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde  
dejo nota de esta expedición. Y para la mercantil "JCDECAUX  
LATIN AMERICANA INVESTMENTS HOLDING, S.L.", la expido  
Yo Carlos Rives Gracia, en sustitución por imposibilidad  
accidental de mi compañero de residencia Don Juan José de  
Palacio Rodriguez, sobre seis folios, el presente y los cinco  
posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo,  
firmo, rubrico y sello. En MADRID dieciséis de noviembre de  
dos mil dieciséis. DOY FE.



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por \_\_\_\_\_

has been signed by / a été signé par

D. Cen / b

Rives Gracia

3. quien actuó en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

## CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 NOV. 2016

at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número 077765

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10) Firmar:

Signature: / Signature:



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Pícon

Firma delegada del Decano

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

Bº DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**CERTIFICACIÓN**

El registrador mercantil que suscribe certifica:

Que, a instancia por escrito de D. JUAN MANUEL INOCENTE RODRIGUEZ, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "JCDECAUX LATIN AMERICA INVESTMENTS HOLDING SL", comprensiva de la inscripción y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-565296, folio 115 y siguientes, del tomo 31404, extendida el 18 de septiembre de 2013 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 19 de julio de 2013 ante el notario de Madrid, D. Alfonso Barrau Moreno, con el número 1603 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "JCDECAUX LATIN AMERICA INVESTMENTS HOLDING SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua vigente.  
3. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, 11 de noviembre de 2016,

El registrador mercantil

**NOTARÍA 55**

Cated. Superior Ab. Marco Angel Ollao Sáez

**NOTARÍA 55**

Cated. Superior Ab. Marco Angel Ollao Sáez

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuya uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de información formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiéndose un escrito a la dirección del Registro.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	España		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/e	17/11/2016
<b>7. por</b> by/par	RODRIGUEZ SANCHO , JESUS AUXILIAR DE INFORMACION		
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous n°	SLGAP/2016/066948		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:			<b>10. Firma:</b> Signature: Signature: <div style="text-align: right;"> <b>Firma válida</b>  <small>RODRIGUEZ SANCHO JESUS</small>  </div>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:49ih-LVwl-sV2C-GjKf

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:49ih-LVwl-sV2C-GjKf

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:49ih-LVwl-sV2C-GjKf

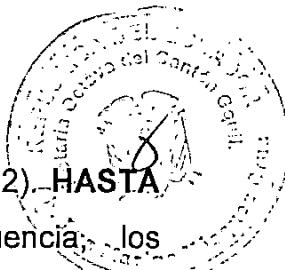
Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 Juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil



1 dos mil dieciseis guion doscientos doce (09-2016-212) **HASTA**  
2 **AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.** En consecuencia, los  
3 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta que se  
4 eleva a escritura pública, para que surta sus efectos legales.  
5 Leída que fue esta escritura de principio a fin a los  
6 comparecientes por mí el Notario, éstos la aprueban, ratifican y  
7 firman en conjunto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-  
8

9 p. JCDECAUX AMERIQUES HOLDING SAS y JCDECAUX  
10 LATIN AMERICA INVESTMENTS HOLDING SL  
11 p. ESCROWADM S.A.

12  
13  
14  
15 RODRIGO JIJÓN LETORT  
16 C.C. # 1704904653  
17 C.V. # 017-0022

18  
19  
20  
21 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
22 NOTARIO 55 – GUAYAQUIL  
23



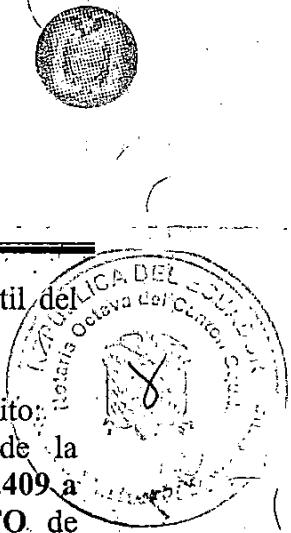
24 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
25 este ~~Primer~~ TESTIMONIO, que  
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de  
Guayaquil el: -----

23 NOV 2016



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.835  
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2016  
HORA DE REPERTORIO:12:41

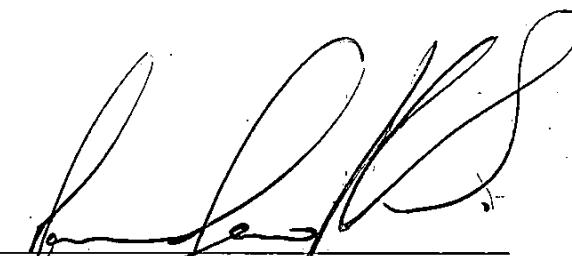


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito:  
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **JCDECAUX-ECUADOR S.A.**, de fojas **52.409 a 52.477**, Registro Mercantil número **4.577**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **JCDECAUX-ECUADOR S.A.**, a favor de **SANDRA REED SERRANO**, de fojas **50.814 a 50.817**, Registro de Nombramientos número **13.698.-**

ORDEN: RAZNUMORD



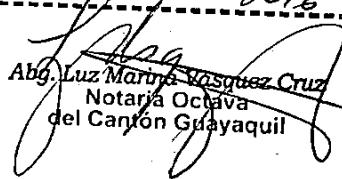
  
**Ab. Marissa Pendela Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 28 de noviembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 69 fojas es igual al documento original  
Guayaquil, 28-11-2016

  
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz  
Notaría Octava  
del Cantón Guayaquil

Nº 1508294

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 DIC 2016

R E C I B I D O

Hora: 12:00 Firma: JUAN



Factura: 001-002-000016300



20160901055P03835



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escríptura N°:	20160901055P03835						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:53)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIJÓN LETORT RODRIGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704904653	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESCROWADM S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000032800



20160901008D08644

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901008D08644**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 71 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 71 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:11).



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000016610



20160901055D09066

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901055D09066

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CARTA DIRIGIDA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:43).

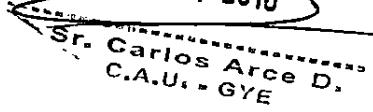
  
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:				
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:		
NOMBRE COMERCIAL:		JC DE CAUX - ECUADOR S.A.		
DOMICILIO LEGAL				
PROVINCIA: <b>GUAYAS</b>	CANTÓN: <b>GUAYAQUIL</b>	CIUDAD: <b>GUAYAQUIL</b>		
DOMICILIO POSTAL				
PROVINCIA: <b>GUAYAS</b>	CANTÓN: <b>GUAYAQUIL</b>	CIUDAD: <b>GUAYAQUIL</b>		
PARROQUIA: <b>TABQUI</b>	BARRIO: <b>KENNEDY NORTE</b>	CIUDADELAS:		
CALLE: <b>AV. FRANCISCO DE ORELLANA</b>	NÚMERO: <b>31 N</b>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <b>MIGUEL H. ACIYAR -</b>		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <b>LAS CAMARAS TORRE B</b>	OFICINA No.:	<b>904 PISO 9</b>	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <b>3707960</b>	TELÉFONO 2:		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <b>mgonzalez@pbplaw.com</b>		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: <b>0989270821</b>	FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: <b>JUNTO AL HOTEL HILTON COLON</b>				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <b>Candra Reed Serrano</b>				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <b>1706511324</b>				
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>				
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL		 <b>69 DIC 2016</b> <hr/> <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
RECIBIDO Hora: <b>12:00</b> Firma: <b>J.W.</b>		 <b>23 NOV 2016</b>  <b>Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE</b>		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.				

VA-01.2.1.4-F1

*2016*  
*Lugano*

# Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

28/NOV/2016 16:48:10 Usu: carlosed



Remitente: No. Trámite: 39544 - 0

SANDRA REED

*710215*

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITTE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS  
INSCRITOAS EN EL RL